VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA

REALIZADA EL 13 DE MAYO

CÁMARA DE DIPUTADOS



PROVINCIA DE CATAMARCA

AÑO 2015

DIRECCIÓN DE TAQUÍGRAFOS

Señores Diputados presentes:

ANDRADA, Daniel Rodolfo **ANDRADA**, Guillermo Eduardo **ARGERICH**, Hugo Manuel

ARRIETA, Laura

BONATERRA, Jorge Alberto

BOSCH, Juan Pablo BUENADER, Stella Maris CEBALLOS, Rubén

COLOMBO, Maria Teresita

CROOK, Rolando GINÉ, Raúl Esteban

GUERRERO GARCIA, María Cecilia

GUTIÉRREZ, Horacio Octavio HERNÁNDEZ, Simón Arturo HERRERA, Rubén Antonio JALIL, Fernando Miguel JALILE, Gustavo Roque JURI, Asunción del Carmen LÁBAQUE, José Eduardo LAGORIA, Jorge Daniel LOSSO, Norma Griselda LUNA, Víctor Hugo MILLÁN, Juan Pablo MORENO, Alcira

MORENO, Jorge Manuel NÓBLEGA, Marisa Judith PASTORIZA, Eduardo PERROTA, Roberto Luís PFEIFFER. Oscar Eleuterio

RODRÍGUEZ CALASCIBETTA, Verónica

SALERNO, Julio Luís

VÁZQUEZ SASTRE, Miguel Ángel

VELASCO, Gabriela Laura **VERA**, Claudia Alejandra **VERÓN**, Nicolás Fernando

VERÓN, María Guillermina del Carmen

Señores Diputados que ingresan al recinto después de iniciada la sesión:

MARTÍNEZ, José Luis

SOSA, Jorge Gustavo

Señores Diputados con licencia:

HERRERA, María Macarena

SEGURA, Selba Liliana

Presidencia de su Titular:

Dn. RIVERA, Marcelo Daniel

Secretaría Parlamentaria:

Dr. BELLÓN, Juan José

Secretaría Administrativa:

Dr. MAZA, Pedro Edgardo

Dice el:

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Invitamos a los señores Diputados a ocupar sus bancas por favor. Por Secretaría Parlamentaria se informará sobre el quórum.

Secretaría Dr. Bellón. Informa: Señor Presidente contamos con la asistencia de 37 Diputados en el recinto.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Con el quórum reglamentario y siendo la hora 12:00 damos por iniciada la Segunda Sesión Ordinaria del año en curso de la Cámara Baja de la provincia de Catamarca.

Invitamos a los diputados Hugo Argerich y Laura Arrieta a izar el Pabellón Nacional y Provincial respectivamente.

- Así se hace -

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Corresponde el tratamiento del punto 3º del Plan de Labor Asuntos Entrados.

LICENCIAS

- SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tienen la palabra los señores Diputados.
- SRA. DIPUTADA GUERRERO.- Pido la palabra señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra la señora diputada Cecilia Guerrero.
- **SRA. DIPUTADA GUERRERO**.- Para solicitar licencia, señor Presidente, para la diputada Macarena Herrera, Selba Segura y José Luis Martínez.
- SRA. DIPUTADA COLOMBO.- Pido la palabra.
- SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra la señora diputada Marita Colombo.
- **SRA. DIPUTADA COLOMBO.** Solamente Presidente, no para pedir licencia, sino para poner de relieve que el Bloque del Frente Cívico y Social -como casi siempre- tiene asistencia perfecta.
 - Comentarios y risas de los señores Diputados -
- **SR. PRESIDENTE RIVERA.** A consideración del cuerpo las licencias solicitadas. Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADAS -

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Continuando con el Plan de Labor:

COMUNICACIONES

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura a las Comunicaciones oficiales ingresadas.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: Nota Nº 093/15 del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Andalgalá, a los efectos de elevar y adjuntar copia de la Comunicación Nº 011/15 aprobada por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 008/15.

Firma: José Luis Cativa -Presidente del Concejo Deliberante. Municipalidad de Andalgalá- y Jorge Daniel Castro -Secretario General Concejo Deliberante. Municipalidad de Andalgalá-.

Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

Secretaría Dr. Bellón. Informa: No hay más comunicaciones señor Presidente.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Gracias Secretario.

Siguiendo con el Plan de Labor:

<u>HOMENAJES</u>

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tienen la palabra los señores Diputados.

SRA. DIPUTADA VERÓN, Carmen.- Pido la palabra señor Presidente.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra la señora diputada Carmen Guillermina Verón.

SRA. DIPUTADA VERÓN, Carmen.- Señor Presidente, solicito me den un tiempo por favor.

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- Pido la palabra señor Presidente.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Cambiando el orden de la solicitud de la palabra, tiene la palabra la señora diputada Cecilia Guerrero.

SRA. DIPUTADA GUERRERO.- Gracias señor Presidente. Nosotros desde el Bloque del Frente para la Victoria-Partido Justicialista, queríamos homenajear hoy a un hombre que hace 41 años, más precisamente un 11 de mayo de 1974, perdía la vida, ultimado a balazos luego de celebrar un oficio religioso en el Barrio de Villa Luro, me refiero al padre Carlos Mugica, quien fuera un paradigma en su época, toda vez que formó parte de aquella generación de sacerdotes que a partir de la celebración del Concilio Vaticano Segundo, abrazaron la teología de la liberación y formaron parte del Movimiento de Sacerdotes para el Tercer Mundo.

Carlos Mugica fue un hombre que, nacido en una cuna de la alta sociedad argentina, prefirió dedicar su vida a través del Ministerio Sacerdotal a los humildes, de allí que decía con absoluta claridad que en la tarea pastoral los sacerdotes debían tener un oído en el Evangelio, pero el otro oído escuchando al pueblo y así fue que abrazó por convicción, también políticamente, la causa peronista entendiendo que en la Argentina, las posibilidades de liberación estaban donde estaba la inmensa mayoría del pueblo argentino. Y creemos que Mugica fue un ejemplo a seguir, no sólo por las generaciones de jóvenes que se comprometían social y políticamente en aquella época, sino también por las nuevas generaciones que podían ver en él un baluarte de compromiso social, un verdadero ejemplo de lucha por la dignificación de los humildes.

Permítaseme señor Presidente y en forma muy breve leer lo que fuera una oración pronunciada por el Padre Carlos Mugica y que creo que constituye la síntesis más extraordinaria de su pensamiento, de su acción pastoral y de su compromiso social y político. Así decía: "Señor perdóname por haberme acostumbrado a ver que los chicos parezcan tener 8 años y tengan 13; perdóname por haberme acostumbrado a chapotear en el barro, yo me puedo ir, ellos no; perdóname por haber aprendido a soportar el olor de aguas servidas de las que puedo no sufrir, ellos no; perdóname por encender la luz y olvidarme que ellos no pueden hacerlo; yo puedo hacer huelga de hambre y ellos no, porque nadie puede hacer huelga con su propia hambre; perdóname por decirles no sólo de pan vive el hombre y no luchar con todo para que rescaten su pan, quiero quererlos por ellos y no por mí, quiero morir por ellos, ayúdame a vivir para ellos, quiero estar con ellos a la hora de la luz". Y su compromiso y su lucha por la dignificación de los más humildes condujo a grandes enfrentamientos con la jerarquía eclesiástica de aquellos años y a terminar como decía al comienzo ultimado bajo las balas asesinas de la Triple A.

Pero el Padre Mugica como muchos mártires de aquella época, vivirá siempre en un lugar donde nadie podrá jamás sacarlo, que es el corazón del pueblo argentino, compartiendo ese sitial de privilegio con otros grandes de la historia como Hipólito Irigoyen, Juan Domingo Perón, la compañera Evita, Raúl Alfonsín y Néstor Kirchner. Gracias señor Presidente.

SRA. DIPUTADA VERÓN, Guillermina.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra la señora diputada Guillermina Verón.

- El diputado Juan Pablo Millán le solicita una interrupción a la diputada Guillermina Verón -

SRA. DIPUTADA VERÓN, Guillermina.- Señor Presidente, le cedo la palabra al diputado Millán porque está por hablar sobre el Padre Mugica también.

SR. PRESIDENTE RIVERA .- Gracias Diputada.

Tiene la palabra el señor diputado Juan Pablo Millán.

SR. DIPUTADO MILLÁN.- Carlos Francisco Sergio Mugica Echagüe, el Padre Mugica, nació en Buenos Aires el 7 de octubre de 1930. Hijo de Adolfo Mugica -fundador del Partido Conservador por el cual fue Diputado durante el período 1938-1942 y Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno de Arturo Frondizi en 1961 y de Carmen Echagüe era uno de los siete hijos que tuvo el matrimonio.

Las crónicas biográficas relatan que en 1954 comenzó a trabajar fervientemente en la asistencia de familias empobrecidas desde la parroquia de Santa Rosa de Lima en la ciudad de Buenos Aires, sintiéndose progresivamente cercano a algunas ideas de Ernesto Che Guevara y de Mao Tse Tung.

Además de su tarea pastoral en la entonces llamada Villa del Puerto que entonces ocupaba los terrenos linderos al ferrocarril que rodeaban el edifico de depósito del Correo, en la década del '60 Mugica era asesor espiritual de la Juventud Estudiantil Católica del Colegio Nacional de Buenos Aires y de la Juventud Universitaria Católica de la Facultad de Medicina.

En 1964 la Juventud Estudiantil Católica de Buenos Aires tomó fuerza con el ingreso de Carlos Gustavo Ramus, que llegó a ser su Presidente, incorporando a Mario Eduardo Firmenich entre otros.

Años más tarde, bajo la dirección de Fernando Abal Medina, éstos fundarían la célula primigenia de la Organización Armada Montoneros. Éstos a su vez integraron a compañeros de la que luego sería la promoción 1967, el "Tala" Ventura y Miguel Talento, que ya en la Universidad conducirían la Juventud Universitaria Peronista, rama universitaria de Tendencia Revolucionaria de la Juventud Peronista, y la conducción de Montoneros.

Mugica formó a esos jóvenes en la cosmovisión de Pierre Teilhard de Chardin y en la doctrina del compromiso con el mundo de Emmanuel Mounier, teólogo de cabecera de las nuevas generaciones.

Fiel a su concepción evangélica, Mugica jamás apoyó la lucha armada y siempre sostuvo arduas discusiones sobre este punto con los jóvenes que orientaba. A diferencia de otros sacerdotes tercermundistas que dejaron la sotana por aquellos años y esbozaron una justificación teológica de la violencia revolucionaria pretendiendo asimilarla a un fenómeno natural e inevitable, Mugica quedó como una de las pocas voces que no se sumaron al coro de la guerrilla.

Debido a su "opción por los pobres" concretada en una activa militancia social y por su independencia política recibió críticas de todos los sectores y varias amenazas de muerte y diversos ataques e intentos de matarlo.

Como bien se ha dicho recién, el 11 de mayo de 1974 fue emboscado cuando se disponía a subir a su automóvil en la puerta de la iglesia de San Francisco Solano, se le acercó un individuo con bigotes, quien las crónicas relatan y suponen era Rodolfo Eduardo Almirón, cabecilla de la Alianza Anticomunista Argentina (La Triple A) -como también se ha dicho recién- baleándolo con varios disparos con una ametralladora Ingram M-10 que le afectaron seriamente el abdomen y el tórax, falleciendo a los pocos minutos de ser trasladado a un hospital cercano.

Ya moribundo, las últimas palabras que se le escucharon decir fueron: "¡Ahora más que nunca tenemos que estar junto al pueblo!".

Lo que las crónicas biográficas, quizás, pasan por alto, es que el Padre Mugica era

dueño de un alma simple y caritativa; capaz de sacrificar su vida por cada uno de sus fieles y en pos de sus convicciones.

Permítaseme leer un párrafo de su visión de vida, decía: "Era un muchacho piadoso y, a mi manera, feliz. Primero, iba aprender que había otra clase de felicidad... después lo otro: otra clase de piedad. Me acuerdo que un día charlando con mi confesor, el entonces Padre Aguirre, hoy Obispo de San Isidro, le dije: "Padre, hoy me siento un tipo feliz: primero, porque hay una chica que creo me lleva el apunte; segundo, porque Fangio acaba de ser campeón mundial y tercero, porque Racing va primero". Esa era toda mi problemática en aquella época. Pienso que mi vida se hubiera derrumbado si Fangio volcaba con el coche o Racing perdía dos a cero. El Padre Aguirre se sonrió y me dijo: Mirá, yo creo que la felicidad depende de cosas más profundas... después lo descubrí".

El Padre Mugica fue un ejemplo de coherencia entre las ideas y la acción, y de fortaleza en una fe que trabajaba constantemente instando a quienes le rodeaban a no claudicar e insistir en la lucha por los ideales. En definitiva, todo un ejemplo de vida. Nada más señor Presidente. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Gracias a usted Diputado.

Tiene la palabra la señora diputada Guillermina Verón.

SRA. DIPUTADA VERÓN, Guillermina.- Gracias señor Presidente.

Señor Presidente, señores Legisladores: En esta sesión quiero rendir homenaje al 127º Aniversario del fallecimiento de la argentina Alicia Moreau de Justo.

La médica y política nació el 11 de octubre de 1885 en Londres, cinco años más tarde junto a su madre y a su padre emigraron a la Argentina para vivir en el Barrio porteño de Floresta.

Una vez establecida la familia en Buenos Aires el padre de Alicia, de ideología anarquista y socialista, abrió una librería y se integró en los grupos socialistas que comenzaban a organizar el Movimiento Obrero Argentino. Alicia solía acompañarlo a estas reuniones y participaba de las actividades.

Se recibió de maestra y profesora de ciencias en la Escuela Normal Nº 1 en 1904 y se graduó de médica en 1914. Esto la convirtió en una de las primeras médicas del país.

Luchadora incansable por los derechos humanos y por la reivindicación del género femenino, fue una de las primeras mujeres en integrarse a la actividad política argentina como defensora de los derechos humanos y por la paz, poniendo suma atención en los derechos de las mujeres, niños y de los trabajadores.

En 1910 fue una de las organizadoras del Primer Congreso Femenino Internacional y fundó el Ateneo Popular. En 1918 fundó la Unión Feminista Nacional y su revista Nuestra Causa y presidió la Asociación Prosufragio Femenino.

En 1922 se casó con Juan B. Justo, fundador del Partido Socialista Argentino, y tuvo incursiones en periodismo cuando colaboró con la Revista Socialista Internacional y dirigió Humanidad Nueva, Vida Femenina y el periódico La Vanguardia donde escribió "La mujer en democracia" y "El socialismo según la definición de Juan B. Justo", además de innumerables folletos y artículos.

Én la actividad política y la defensa de la mujer, tuvo proyectos sobre todo en cuestiones relacionadas con el derecho femenino al sufragio, los derechos laborales de los asalariados, la salud y la educación pública. En 1932, elaboró un proyecto de Ley que establecía el sufragio femenino, el cual no se concretó hasta 1942.

En 1958, participó de la división del Partido Socialista y la fundación del Partido Socialista Argentino, ocupando la dirección del diario La Vanguardia hasta 1960. Continuó trabajando hasta sus últimos años, siendo una de las fundadoras de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos en 1975; una gran participante en el exterior por la paz mundial.

Alicia Moreau de Justo falleció a los 100 años mientras dormía el 12 de mayo de 1986, pero su muerte pasó desapercibida, e incluso, en la actualidad, no se conoce a ciencia cierta las causas de su muerte ni el lugar donde se encuentran sus restos, ya que su familia prefirió mantener en secreto esa información.

Los socialistas, como todos los años, queremos hacer resaltar las virtudes morales y cívicas que durante cien años la Dra. Alicia Mareau de Justo puso al servicio de la lucha por la justicia social, por la paz y por la vida. A propósito de esto, el año pasado se realizó en la Casa de Altos Estudios de la provincia de Catamarca, la exposición de la compañera Clory Yelecci sobre "Vida y obra de esta inmortal mujer". Es una militante por la unidad de nuestro Partido, por nuestra unidad, por nuestros argentinos. Ella concurría a una y a otra con el objetivo de unir los socialistas y los argentinos.

Brindó su ejemplo y su militancia todos sus años para lograr esto que es la Unidad del Socialismo, por ello los socialistas y políticos a esta mujer militante, que reivindica la participación de la mujer en la vida política, venimos hoy a brindarle homenaje. Muchas gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Muchas gracias a usted Diputada.

Punto 5º del Plan de Labor:

PROYECTOS PRESENTADOS

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura a los proyectos ingresados.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: 01) Expte. 066-2015. Proyecto de Ley, iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial. Exímase de los tributos aplicables a la ejecución de la operatoria relacionada al "Programa Federal de Fortalecimiento Operativo de las Áreas de Seguridad y Salud" implementado por Decreto Nacional Nº 1765.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Se remite a la Comisión de Hacienda y Finanzas.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: 02) Expte. 067-2015. Proyecto de Declaración, iniciado por la diputada Marisa J. Nóblega. Declarar de Interés Cultural los edificios y la conservación de su atávica arquitectura de la Iglesia Nuestra Señora de Luján y sus edificaciones colindantes.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Se remite a la Comisión de Obras y Servicios Públicos.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: 03) Expte. 068-2015. Proyecto de Resolución, iniciado por el diputado Víctor Hugo Luna. Solicitar al Secretario de Seguridad de la Provincia de Catamarca se expida en virtud de las expresiones vertidas por el Jefe de la Policía, Julio Gutiérrez, en un medio de comunicación local, sobre el ingreso de personas con antecedentes delictivos a nuestra Provincia.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Se remite a la Comisión de Legislación General.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: 04) Expte. 069-2015. Proyecto de Ley, iniciado por el Poder Ejecutivo Provincial. Ley con Media Sanción. Remitido por el Senado. Declarar la Conveniencia y Necesidad de la Reforma Parcial de la Constitución de la Provincia.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Se remite a la Comisión de de Asuntos Constitucionales, Judiciales y de Juicio Político.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: 05) Expediente...

SR. DIPUTADO CROOK.- Pido la palabra señor Presidente.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra el señor diputado Rolando Crook.

SR. DIPUTADO CROOK.- Gracias señor Presidente. Es para hacer un planteo, una observación, que acaba de ocurrírseme, con relación al proyecto de Resolución del señor Diputado Ceballos...

Comentarios de los señores Diputados -

SR. DIPUTADO CROOK.-...que lo lea, perdón y hago la observación si me permite señor Presidente.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Discúlpeme Diputado, ya que le concedo la palabra escuchamos su sugerencia, a los efectos..., porque en definitiva...

SR. DIPUTADO CROOK.-...me parece atinado que lo lea, para que puedan entender lo que voy a expresar, por favor. Gracias.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- El último proyecto ingresado que se leyó fue: con el número de orden 04) Expte. 069-2015. Proyecto de Ley, Ley con Media Sanción remitido por el Senado, iniciado por Poder Ejecutivo Provincial. Declarar la Conveniencia y Necesidad de la Reforma Parcial de la Constitución de la Provincia.

Fue remitido a la Comisión de Asuntos Constitucionales, Judiciales y de Juicio Político.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: 05) Expte. 070-2015. Proyecto de Resolución, iniciado por el diputado Rubén Ceballos. Solicita al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud Pública, realizar un examen de Aptitud Psicofísica Integral al Intendente de la Municipalidad de Recreo, Daniel Ernesto Polti.

- SR. DIPUTADO CROOK.- Pido la palabra señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra el señor diputado Rolando Crook.
- SR. DIPUTADO CROOK .- Gracias señor Presidente.

Si bien es cierto el proyecto, como todo proyecto, solamente toma instancia parlamentaria en este estado y es girado a Comisión, donde va a ser tratado en forma definitiva, no desconozco ese trámite, no me parece de poca importancia referirme a lo siguiente, por el contenido del proyecto y la naturaleza que le asigna, que es un proyecto de Resolución, habida cuenta de lo que es estrictamente un proyecto de Resolución de acuerdo a su esencia, y a lo que dice el texto de nuestro Reglamento Interno, cuando refiere cuestiones o proposiciones cuyo objeto sea una expresión de deseo de todo el Cuerpo o que exprese la voluntad del Cuerpo en ese sentido. Quiero decir que, para que un proyecto de Resolución sea digno, de un altísimo Cuerpo, como lo es nuestra Cámara de Diputados, de ninguna manera podría ingresar en un terreno -como me temo-, quizás por descuido, el autor de este proyecto ingresa en un terreno absolutamente personal y que se vincula más bien a una preocupación, o a una rencilla, o a una disconformidad de índole, -insisto- estrictamente personal y totalmente alejada de la objetividad de carácter institucional que debe tener una resolución de esta naturaleza, inclusive, inclusive, cuando propone la revisión de las condiciones psíquicas del intendente Polti señor Presidente, casi le diría que esta avanzando en una proposición que implica la sospecha sobre el estado de salud mental del intendente Polti, cuestión que de ninguna manera podría hacerlo porque, en primer lugar eso sería, además de una falta de respeto, una violación al Artículo 19° de la Constitución Nacional, que deja reservada exclusivamente a Dios las cuestiones que no afecten el interés de terceros y exentas de la autoridad de los magistrados. Mucho menos podría un Legislador ingresar en ese terreno. Y en segundo lugar, desde otro punto de vista, lo que tenga que ver con alguna sospecha sobre el estado mental de una persona, está reglamentado por el Código Civil en el Artículo 141°, 142°, 144°, 147°, que hablan sobre la petición de insania, que ni siguiera tendría legitimación activa para hacerlo, porque el Artículo 144º expresamente menciona quiénes pueden hacerlo y no es precisamente el autor del proyecto el que está legitimado para ello; de manera que y también -digamos- a modo de sugerencia y por un poco de prudencia y el respeto a todos nosotros, creería que, más allá de que esto va a tener su tratamiento en la Comisión respectiva, merecería a juicio de este Cuerpo, una valoración de admisibilidad sobre algunas cuestiones que tienen que ver con razones de orden estrictamente personales y que para nada implican un juicio de valor con carácter institucional, general o social o político. Quiero evitar con toda prudencia que la Cámara de Diputados se convierta en una caja de resonancia o en un conducto para que cualquiera pueda de cualquier manera permitirse, hasta incluso ofender la dignidad personal de la persona. Es todo señor Presidente, gracias.

- SR. PRESIDENTE RIVERA.- Gracias Diputado.
- SR. DIPUTADO VÁZQUEZ SASTRE.- Pido la palabra.
- SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra el señor diputado Miguel Vázquez Sastre.
- SR. DIPUTADO VÁZQUEZ SASTRE.- Gracias Presidente.

Sabe qué Presidente, la verdad desde el momento mismo que se conoció públicamente esta conducta torpe, arbitraria, vergonzante de un Intendente de un municipio de nuestra

Provincia, desde el mismo momento siempre hemos esperado y personalmente siempre estuve atento, a que desde el oficialismo, porque es un Intendente que responde al oficialismo, se haya alzado una voz en rechazo, realmente en poner en relieve el rechazo a esa conducta; porque estamos hablando de una amenaza de muerte a un periodista, ya ni siquiera estamos hablando del ataque a la libertad de prensa, sino que estamos deseándole la muerte a una persona...

- SR. DIPUTADO ARGERICH.- Señor Presidente pido la palabra.
- **SR. DIPUTADO VÁZQUEZ SASTRE.**-...y quería, quería -dos segundos- y la verdad que en esta cuestión, esto que se intenta estamos hablando del Orden del Día y cómo van ingresando los expedientes, quizás tuve la esperanza de que por ahí, un Diputado del oficialismo en este momento hubiera pedido la palabra para hacer eso, porque realmente el silencio es abrumador...
- SR. DIPUTADO ARGERICH.- Pido la palabra señor Presidente.
- **SR. DIPUTADO VÁZQUEZ SASTRE.**-...y la verdad que me he equivocado nuevamente, es una falta de respeto querer embarrar la cancha en un proyecto de Declaración que de alguna forma viene a suplantar el silencio de la oposición, que tiene la obligación la Gobernadora de la Provincia, del oficialismo, para abajo de haber condenado este terrible acto que seguramente va a quedar en la historia de la democracia de nuestro pago chico. Gracias Presidente.
- **SR. PRESIDENTE RIVERA.** Tiene la palabra el diputado Argerich. Y con esto ya para terminar el debate, lo único que tiene que hacer la Presidencia, en este caso, es asignarle la Comisión respectiva para que el proyecto en el seno de la Comisión se tenga que debatir o no, ya los integrantes de la Comisión lo sabrán.

Tiene la palabra el señor diputado Hugo Argerich.

SR. DIPUTADO ARGERICH.- Gracias, gracias señor Presidente. En realidad le pedía el uso de la palabra para ordenar si se quiere esto, es decir no corresponde en este punto que tratáramos sobre la cuestión de fondo si se quiere el proyecto o abriéramos juicio de valor sobre la conducta de un Intendente, ni tampoco que recibiéramos por parte del Bloque del Frente Cívico una especie de desafío, que nos quedamos callados desde la Gobernadora para abajo, con tremenda conducta del Intendente; recuerdo que se yo, como un simple ejemplo, alguna vez el Intendente Coco Quintar dijo públicamente, habría que preguntar cómo hizo la plata Oscar Castillo -y bueno- también no recuerdo que hayan salido de ese Bloque a plantear algo, a decir ay pobrecito o una cuestión así.

En definitiva no le demos mayor trascendencia al proyecto, que el proyecto en sí corresponde ser girado a la Comisión correspondiente y será la Comisión quien lo analice. Nada más que eso señor Presidente, gracias.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Gracias a usted. Hemos dado por cerrado pero obviamente, yo para no entrar en un debate como lo planteó acá el diputado Argerich, en el fondo del proyecto, pero también amerita que le conceda la palabra al autor del proyecto, que está en este recinto y que la ha solicitado.

Así que tiene la palabra el señor diputado Rubén Ceballos.

SR. DIPUTADO CEBALLOS.- Gracias señor Presidente. En realidad a modo de aclaratoria, nosotros cuando evaluamos esta posibilidad de presentar este proyecto de Resolución, admitiendo que a través del Ministerio de Salud Pública, podría impulsarse lo que es un examen psicofísico integral al Intendente de Recreo Daniel Polti.

Tenía que ver en sus fundamentos; en primer lugar, lo que he podido apreciar en la población es la preocupación, porque conductas como éstas se venían reiterando y, llegar a un punto tal de desear la muerte a alguien y mucho más de alguien que es responsable de la comunicación social, donde involucró a una familia; creemos que al menos nosotros tendríamos que tomar cartas en el asunto y por lo menos, digo, si a nivel nacional se pide un examen psicofísico a alguien solamente por inasistencia, creo que mucho más a un mandatario que representa a una población y que al menos se debe manifestar y actuar con absoluto respeto, con tolerancia, porque si vamos a lo que dicen por ahí los medios de información pública, imagínense que todos tendríamos que estar reaccionando de manera violenta. Pero no es el caso, entonces digo, de pronto el intendente de Recreo no está a la altura de las

circunstancias para poder poner un manto de ecuanimidad, de tranquilidad y de pacificación al pueblo que representa y lo ha elegido.

Esto es más o menos los conceptos que hemos incorporado como fundamentos en este proyecto de Resolución y a partir de ahí la Comisión evaluará, pero les pido especialmente que evalúen todo lo que ha sido publicado por los medios de prensa que también incorporamos en los fundamentos de este proyecto. Nada más Presidente. Gracias.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Gracias Diputado.

SR. DIPUTADO CROOK.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Yo si le tengo que conceder la palabra, le tengo que conceder también la palabra a la diputada Colombo, no hay intención de esto, pero hemos dado por cerrado el debate.

Acá va haber una pequeña encrucijada, porque esta Presidencia entiende que el temario así como se ha encabezado el proyecto, involucra al Ministerio de Salud, podría ser competencia de la Comisión de Salud, pero esta Presidencia entiende como es un hombre de representación institucional debería tomar parte la Comisión de Asuntos Constitucionales, Judiciales y de Juicio Político. Si hay otra interpretación en ese sentido para evitar después porque es el último proyecto para que se termine el debate, esta Presidencia va enviar a la Comisión de Asuntos Constitucionales, Judiciales y de Juicio Político el proyecto en mención. Si consideran otra cosa...

- Asentimiento de los señores Diputados -

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Siguiendo el Orden del Día, punto 6º:

ASUNTOS A TRATAR

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Asuntos sobre los que se acordó la incorporación para el tratamiento según lo dispuesto en reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria del 12-05-2015: Expte.144-2014, Proyecto de Ley; Expte. 311-2014, Proyecto de Ley; Expte. 436-2014, proyecto de Ley; Expte. 127-2014 y expte. 297-2013, Proyecto de Ley.

A consideración del Cuerpo.

- APROBADOS -

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Con el Nº 1), expediente 144-2014. Proyecto de Ley. Remitido por la Cámara de Senadores con media sanción. Iniciado por la Senadora Nancy Teresita Barros. Por Secretaria Parlamentaria se dará lectura del Despacho.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: Con el Nº de Orden 280-2014. Despacho de la Comisión de Salud Pública referido al expediente antes mencionado, caratulado: Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial la Adhesión a la Ley Nacional Nº 26.873 de Salud Pública, Lactancia Materna. Promoción y Concientización Pública.

Firman el presente dictamen los señores diputados: Daniel Andrada, Juan Pablo Bosch, Claudia Vera, Maria Teresa Colombo, María Laura Arrieta, María Macarena Herrera, Guillermo Eduardo Andrada, Asunción Juri de Manti y Marisa Nóblega.

Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE <u>LEY</u>:

<u>ARTÍCULO 1</u>º.- Adhiérase la Provincia de Catamarca a la Ley Nacional Nº 26.873 de Lactancia Materna. Promoción y Concientización Pública.

<u>ARTÍCULO 2º</u>.- El Ministerio de Salud de la Provincia es la Autoridad de Aplicación de los Programas que se implementen con relación a la Ley Nacional Nº 26.873 en el territorio de la provincia de Catamarca.

ARTÍCULO 3º.- Créase en el ámbito del Ministerio de Salud, el "Programa Provincial de Lactancia Materna" conforme a los lineamientos establecidos en la Ley Nacional Nº 26.873 Artículos 2º, 3º y 4º.

<u>ARTÍCULO 4</u>°.- Facultase al Poder Ejecutivo Provincial a celebrar los Convenios que fueran pertinentes con autoridades nacionales y municipales, a fines de la efectiva aplicación de la Ley Nacional Nº 26.873 en el ámbito de la provincia de Catamarca.

ARTÍCULO 5º.- De forma.

SRA. DIPUTADA VELASCO.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra la señora diputada Gabriela Velasco.

SRA. DIPUTADA VELASCO.- Muchas gracias señor Presidente.

Bueno, voy a leer los fundamentos de la autora por la Cámara de Diputados, que es la compañera Macarena Herrera, destacando antes que nada, su gesto de aceptar mandar a archivo un proyecto que ella trabajó, que lo fundamentó -para no poner ningún palo en la ruedapor la importancia que tiene, y entendiendo, lo importante que es la concientización pública sobre la lactancia materna. Creo que estos gestos hay que destacarlos entre todos los legisladores cuando se lleven adelante, porque no es tan importante quien es el autor en la Ley como el trabajo que se hace en la Comisión, el trabajo previo, y sobre todo, que la Ley por fin pueda ser de aplicación.

Con la fecha del 3 de julio del año fue sancionada en el Congreso de la Nación Argentina la Ley Nº 26.873 de Promoción y Concientización Pública sobre la Lactancia Materna.

Sin lugar a dudas la alimentación y la nutrición de las personas son factores fundamentales para la buena salud, con razón se ha dicho que somos lo que comemos. Desde esta perspectiva y siendo la primera fuente de alimentación humana, la lactancia materna, es de vital importancia en el futuro desarrollo de los niños tanto en el aspecto nutricional como en la evolución psicológica y emocional del niño amamantado.

Lo cierto es que ninguna alimentación es más completa para el niño recién nacido que la que puede suministrarle su misma madre. El amamantamiento es tan importante porque aporta todos los nutrientes, vitaminas, minerales, aportando además anticuerpos fundamentales para fortalecer el sistema inmunológico del bebe. La Organización Mundial de la Salud recomienda que el calostro -la leche amarilla y espesa que se produce al final del embarazo- como alimento perfecto para el recién nacido, y su administración debe comenzar en la primera hora de vida. Recomienda también la lactancia exclusivamente materna durante los primeros seis meses de vida.

La lactancia materna es una de las formas más eficaces de asegurar la salud y la supervivencia de los niños.

Según la Organización Mundial de la Salud si se empezase a amamantar a cada niño en la primera hora tras su nacimiento, dándoles sólo leche materna durante los primeros seis meses de vida y siguiéndole dando el pecho hasta los dos años se salvarían unas 800.000 vidas infantiles. A nivel mundial, menos del 40% de los lactantes menores de seis meses reciben leche materna como alimentación exclusiva.

Desde el aspecto emocional el vínculo que se genera entre madre e hijo fortalece su autoestima, lo que le permitirá el día de mañana que el niño se convierta en un hombre o una mujer seguro en sus relaciones afectivas y personales y con una mayor salud psicológica.

Un asesoramiento y apoyo adecuado en materia de lactancia materna es esencial para que las madres y las familias inicien y mantengan prácticas óptimas de amamantamiento. Prácticamente todas las mujeres pueden amamantar, siempre que dispongan de buena información y del apoyo de su familia y del sistema de atención de salud. Es justamente el objeto de la Ley Nº 26.873 el de fomentar y apoyar enérgicamente a las madres para aumentar la lactancia materna en todo el país, generando así una real conciencia pública sobre los muchos beneficios asociados a esta saludable práctica y de esta manera puedan comenzar a gozar de ellos.

La Ley establece en el marco de las políticas públicas de la lactancia materna entre otras, las siguientes acciones: promoción de lactancia materna exclusiva, y prácticas óptimas de alimentación en niños hasta los 6 meses de edad. Promoción de lactancia materna continuada y alimentación complementaria oportuna para niños de hasta 2 años de vida, también difusión y accesibilidad a la información a los efectos de concientización pública, en especial de las mujeres embarazadas y la promoción y apoyo a la creación de centros de lactancia materna y bancos de leche materna.

Como Presidenta de la Comisión de Niñez, Adolescencia y Familia de la Honorable Cámara de la Provincia de Catamarca, -nos dice la compañera Macarena Herrera- quiere de esa manera destacar la vital importancia que representa la Adhesión Provincial a la Ley Nacional Nº 26.873, ya que toda la sociedad debe acompañar a las mujeres en su decisión de amamantar y de esta manera prevenir en nuestra Provincia las enfermedades crónicas, como la diabetes, -no es que estamos ignorando que ahora ha cambiado la Presidencia de la Comisión, sino la fundamentación fue escrita cuando Macarena era su Presidenta-.

Esta tarea legislativa busca aportar la herramienta técnica o legal para respaldar y colaborar con las múltiples acciones que se vienen desarrollando en el ámbito local desde la Dirección Materno Infantil, juntamente con la Maternidad 25 de Mayo de esta Provincia, sin lugar a dudas, la lactancia materna es un acto biológico óptimo para el desarrollo de los infantes, pero es por sobre todo, un acto de amor que la sociedad debe promover.

Por todo lo expuesto, es que la compañera solicita nuestro acompañamiento.

Y yo quiero aprovechar si me permiten un segundo más, aprovechar para felicitar a la compañera Macarena Herrera, que justamente ha sido mamá el jueves pasado. Así que nada más y muchas gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE RIVERA. - Gracias a usted Diputada.

Desde esta Presidencia también, en nombre de todos los integrantes de este Cuerpo, obviamente felicitar a la señora diputada Macarena que tuvo familia y obviamente congratulado con todo eso.

Se pone a consideración el proyecto en general.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

SR. PRESIDENTE RIVERA.- En particular, por Secretaría Parlamentaria se invita a emitir los votos.

Secretaría Dr. Bellón. Enuncia: Los Artículos 1º, 2°, 3° y 4° que puestos a consideración del Cuerpo son aprobados sin observaciones.

ARTÍCULO 5º.- De forma.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Ha obtenido sanción de este Cuerpo y como consecuencia de las modificaciones introducidas por esta Cámara, regresa al Senado para su tratamiento.

Corresponde tratar el expediente con el número de orden 02) Expte. 311-2014. Proyecto de Ley. Cámara de Origen: Diputados; iniciador diputado Marcelo Rivera.

Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura al mismo.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: Con el Nº de Orden 231-2014. Despacho de la Comisión de Haciendas y Finanzas. Referido al expediente antes mencionado, caratulado: "Ley de Actualización de los Seguros de Sepelio y de Vida Obligatorio para Agentes del Estado"

Firman el presente dictamen los diputados: Raúl Giné, Stella Maris Buenader, Verónica Rodríguez Calascibetta, Gustavo Roque Jalile, Juan Pablo Millán, Eduardo Rosendo Pastoriza. Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

<u>ARTÍCULO 1º.-</u> Actualícense los montos actuales del Seguro de Sepelio de que son beneficiarios los empleados públicos del Estado, activos y pasivos, a través de Ca.Pre.S.Ca como entidad aseguradora, respecto del valor de la prima, pesos cuatro con cuarenta centavos

- (\$ 4,40) y del seguro en sí mismo, pesos dos mil (\$ 2,000) en un trescientos por ciento (300 %); asimismo, y en el mismo porcentaje, increméntese el denominado Subsidio de Protección a la Familia...
- SR. DIPUTADO ARGERICH.- Pido la palabra señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra el señor diputado Hugo Argerich.
- **SR. DIPUTADO ARGERICH.** Gracias señor Presidente. A efectos de evitar confusión y teniendo en cuenta que se acordó otra redacción en la Comisión de Labor Parlamentaria, yo pediría que se obvie la lectura por Secretaría el proyecto en sí y, en todo caso, que se le ceda la palabra a la Miembro Informante de este proyecto, con el objeto de que aclare como quedaría redactado el mismo y luego se acerque por Secretaría Parlamentaria para su lectura ya definitiva.
- **SR. PRESIDENTE RIVERA.** En virtud de lo acordado en Labor Parlamentaria y teniendo en cuenta que la Diputada que va a hacer uso de la palabra es Miembro Informante, ya ha trabajado con respecto al texto, le concedemos la palabra a la señora diputada Stella Maris Buenader.
- **SRA. DIPUTADA BUENADER.** Gracias señor Presidente. Bueno, el presente proyecto que tiene como finalidad actualizar los montos del seguro de gastos de sepelio y protección a la familia, como asimismo los seguros de vida tienen su motivación en la verdad insoslayable de la inflación que acosa al país y que evidentemente en estos rubros tan sensibles se encuentran tan postergados en la Caja de Prestaciones que es la Entidad Aseguradora de la Provincia.

En virtud de ello y a los fines de poder paliar la situación -sobre todo como le he dichoen temas tan sensibles, es que se ha propuesto la modificación o el dictado de la presente Ley actualizando los montos y conforme lo acordado en Labor Parlamentaria se ha resuelto incorporar las siguientes modificaciones. Por lo que solicito que por Secretaría Parlamentaria se haga lectura de los mismos y se proceda a su votación.

-Se acerca a Secretaría Parlamentario el texto del proyecto con las modificaciones introducidas para su posterior lectura-

Secretaría Dr. Bellón. Lee: ARTÍCULO 1º.- ACTUALÍCENSE los montos de Seguro de Sepelio y Subsidio de Protección a la Familia del que son beneficiarios los empleados públicos de la Provincia, activos y pasivos, a través de Ca.Pres.Ca., en la suma de pesos seis mil (\$ 6000) y de doce cuotas mensuales y consecutivas de pesos doscientos (\$ 200) respectivamente, incrementándose el valor de la prima a abonarse a la suma de pesos trece con veinte centavos (\$ 13,20).

<u>ARTÍCULO 2°.</u>- ACTUALÍCENSE los montos del Seguro de Vida Obligatorio de que son beneficiarios los empleados públicos de la Provincia, activos y pasivos, a través de Ca.Pre.S.Ca., en la suma de pesos doce mil y pesos tres mil seiscientos respectivamente, incrementándose el valor de la prima a abonarse a la suma de pesos ocho con 40/100.

<u>ARTÍCULO 3</u>º.- El Poder Ejecutivo Provincial deberá actualizar los valores establecidos en los artículos precedentes en igual porcentaje que lo dispuesto para el aumento de los haberes de sus beneficiarios.

ARTÍCULO 4º.- De forma.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- En virtud de que estamos tratando una modificación al Despacho, esta Presidencia va a proponer poner a la Cámara en Comisión como establece el Reglamento Interno, para que se pueda producir el debate y para esto se necesita la aprobación de la mayoría simple de sus miembros presentes.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

CÁMARA EN COMISIÓN

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Como consecuencia de esto se ha redactado fuera de lo que era el Despacho de Comisión un texto alternativo, que se ha conversado en Labor Parlamentaria pero se dio lectura ahora.

Tiene la palabra los señores Diputados para sugerir alguna modificación o no, en ese sentido, si no es así vamos a poner a consideración levantar el Estado de Comisión...

- SR. DIPUTADO ARGERICH.- Pido la palabra.
- SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra el señor diputado Hugo Argerich.
- **SR. DIPUTADO ARGERICH.** No, simplemente para proponer una modificación de forma en lo que establece el Artículo 2º de la redacción propuesta, en el segundo renglón del Artículo dice: "Seguro obligatorio dice: "de" debería decir "del" que son beneficiarios..." o sea agregarle la letra "l", en definitiva que la proposición sea "del". Luego, después de que dice pesos doce mil (\$ 12.000) debería consignarse el valor en números también entre paréntesis y lo mismo donde dice tres mil seiscientos (\$ 3.600) también en números entre paréntesis, para mantener coherencia con la redacción del Artículo 1º cuyos montos están citados tanto en letras como en números. Eso sería todo señor Presidente.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Gracias Diputado.

Si no hay otra propuesta a la modificación al texto ya leído, se toma como sugerencia lo aquí planteado.

A consideración del Cuerpo para que se levante el Estado de Comisión.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

SE LEVANTA EL ESTADO DE COMISIÓN

SR. PRESIDENTE RIVERA.- A consideración del Cuerpo el proyecto en general. Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

SR. PRESIDENTE RIVERA.- En particular, por Secretaría Parlamentaria se invita a emitir los votos.

Secretaría Dr. Bellón. Enuncia: El Artículo 1º que puesto a consideración del Cuerpo es aprobado sin observaciones.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura al Artículo 2º con las modificaciones introducidas.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: "ARTÍCULO 2º.- ACTUALÍCENSE los montos del Seguro de Vida Obligatorio del que son beneficiarios los empleados públicos de la Provincia, activos y pasivos, a través de Ca.Pre.S.Ca., en la suma de pesos doce mil (\$ 12.000) y pesos tres mil seiscientos (\$ 3.600) respectivamente, incrementándose el valor de la prima a abonarse a la suma de pesos ocho con 40/100 (\$ 8,40).

SR. PRESIDENTE RIVERA.- A consideración del Cuerpo el Artículo 2º.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

Secretaría Dr. Bellón. Enuncia: ARTÍCULO 3º, que puesto a consideración del cuerpo es aprobado sin observaciones.

ARTÍCULO 4º.- De forma.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Ha obtenido media sanción de esta Cámara y se eleva al Senado para su revisión.

Con el Nº 3), Expte. 436-2014. Proyecto de Ley, iniciado por la diputada Maria Teresita Colombo.

Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura del Despacho.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: Con el Nº de Orden 287-2014. Despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales, Judiciales y de Juicio Político, referido al expediente antes mencionado, caratulado: "Resguardo de las Actas originales manuscritas de la Convención Reformadora de la Constitución de 1988".

Firman el presente dictamen los señores diputados: Víctor Luna, Stella Maris Buenader, Simón Hernández, Marcelo Daniel Rivera, Miguel Ángel Vázquez Sastre, Jorge Gustavo Sosa y Rubén Antonio Herrera.

Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1º.- Los originales manuscritos de las Actas de la Convención Reformadora de la Constitución de la Provincia de Catamarca de 1988, deberán guardarse en un cofre de seguridad ubicado en el Senado Provincial.

<u>ARTÍCULO 2º</u>.- Habrá cinco (5) juegos de llaves originales del Cofre de Seguridad que se distribuirán de la siguiente manera:

- a) Uno (1) en poder permanente del señor Presidente del Senado de la Provincia.
- b) Uno (1) que se entregará al señor Gobernador/a de la Provincia en el acto de juramento al momento de asumir el cargo.
- c) Uno (1) que se entregará al señor Presidente/a de la Cámara de Diputados de la Provincia.
- d) Uno (1) que se entregará al Presidente de la Corte de Justicia de la Provincia.
- e) Uno (1) que permanecerá en custodia del Tesoro del Agente Financiero Oficial del Gobierno Provincial de Catamarca.

<u>ARTÍCULO 3º</u>.- Los cuatro (4) primeros juegos de llaves serán conservados por los ciudadanos depositarios mientras dure el ejercicio de sus respectivos cargos, debiendo pasar a manos de sus respectivos sucesores en el acto de asunción del nuevo titular.

ARTÍCULO 4º.- Los originales de las Actas de la Convención Reformadora de la Constitución de la Provincia de Catamarca de 1988, a que refiere el Artículo 1º de la presente deberán ser reproducidas en soporte material y digital certificado para ser distribuido al Poder Judicial, Cámara de Diputados y Senadores de la Provincia, Archivo Histórico, Universidad Nacional de Catamarca y las dependencias que por naturaleza de su función deban contar con la documentación de la Ley fundamental de la Provincia.

<u>ARTÍCULO 5º</u>.- De forma.

SRA. DIPUTADA BUENADER.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra la señora diputada Stella Maris Buenader.

SRA. DIPUTADA BUENADER.- Gracias señor Presidente.

El presente proyecto de Ley cuyo tratamiento nos ocupa en este momento, procura la preservación de las Actas de la Constituyente de 1988, como asimismo las que se sucedan en el futuro.

Sabemos que no solamente es necesario que el contenido de nuestra Constitución Provincial esté edificado sobre bases ciertas y sólidas sino, que también, las Actas que en su momento se generaron al momento de la Asamblea Constituyente, se encuentren preservadas en algún lugar donde se nos brinde seguridad. Ello es, a los fines que en caso que se suscitare

alguna controversia en cuanto a su contenido, en cuanto a su normativa, que como supimos durante el año 2014 las tuvimos, y ante ediciones diversas que marcaran diferencias en su redacción pudiéramos recurrir a la fuente. Esto ha generado una necesidad, y no está en el ánimo de derivar culpas, sino en reconocer que, algunas veces, los errores que cometemos pueden generar serios inconvenientes en las instituciones.

En virtud de ello, habiéndose probado la necesidad de su preservación, tal como lo hiciera también, nuestra Constitución Nacional, es que solicito el acompañamiento en la aprobación de este proyecto con el voto del Cuerpo. Nada más señor Presidente, gracias.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Gracias a usted Diputada.

Se pone a consideración del Cuerpo el proyecto en general. Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

SR. PRESIDENTE RIVERA.- En particular, por Secretaría Parlamentaria se invita a emitir los votos.

Secretaría Dr. Bellón. Enuncia: Artículo 1º...

SRA. DIPUTADA COLOMBO.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra la señora diputada Marita Colombo.

SRA. DIPUTADA COLOMBO.- En respuesta a lo planteado por el Presidente del Bloque del Frente para la Victoria-PJ en la reunión de Labor Parlamentaria de ayer, vamos a incorporar al Artículo 1º, "...resguardo de las Actas originales de la Convención Reformadora de la Constitución de 1988 y de las que sucedieran en el futuro" u ocurrieran, como quede mejor.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Para que sea prolija la redacción deberían acercar una redacción para que el Secretario Parlamentario tome lectura o de lectura, en este caso, de cómo quedaría el artículo definitivamente.

SRA. DIPUTADA COLOMBO.- Puede leer el Artículo 1º, el encabezado.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: "ARTÍCULO 1º.- Los originales manuscritos de las Actas de la Convención Reformadora de la Constitución de la Provincia de Catamarca de 1988, deberán guardarse en un cofre de seguridad...

SRA. DIPUTADA COLOMBO.- Ahí, después del año 1988 y de las que ocurrieran en un futuro. Eso es lo que hemos acordado en la reunión de Labor.

- Hablan varios señores Diputados a la vez -

SRA. DIPUTADA COLOMBO .-... o de las que se sancionaran en el futuro.

SR. DIPUTADO HERNÁNDEZ.-...y de las sancionadas en el futuro.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: "ARTÍCULO 1º.- Los originales manuscritos de las Actas de la Convención Reformadora de la Constitución de la Provincia de Catamarca de 1988 y de futuras reformas que se sancionaren deberán guardarse en un cofre de seguridad".

SRA. DIPUTADA COLOMBO.- Yo estoy de acuerdo.

SR. DIPUTADO CROOK.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra el señor diputado Rolando Crook.

SR. DIPUTADO CROOK .- Gracias señor Presidente.

Sencillamente no tengo el proyecto, tengo una duda, quizás sea infantil, pero no me resulta claro si el cofre tiene 5 llaves estructuradas de manera que funcionan combinadas, es decir que se abre con las 5 llaves o cada una de las llaves individualmente puede abrir el cofre, me explico?

- Hablan varios señores Diputados a la vez -
- **SR. DIPUTADO CROOK.** Si son 5 copias de la misma llave, es decir que con una llave puede abrir el cofre o sólo se abre con las 5 llaves de manera combinada.
 - Dialogan entre sí los señores Legisladores -
- SRA. DIPUTADA COLOMBO.- Pido la palabra señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra la señora diputada Marita Colombo.
- **SRA. DIPUTADA COLOMBO.** Sería bueno leer los expedientes ante de entrar al recinto, primera consideración. La segunda es, que obviamente se trata de cinco copias de una misma llave, de la llave con llave que se accede al cofre, por razones de seguridad, también ocurre esto en otras provincias, hay leyes en otras provincias sobre el mismo tenor que plantean, un esquema de distribución de las copias, de las llaves entre las autoridades de los Poderes del Estado, eso sería, no se si con esto resolvemos la duda del Diputado preopinante. Gracias.
- **SR. PRESIDENTE RIVERA.** Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura al Artículo 1º tal cual quedará redactado.
- **Secretaría Dr. Bellón**. Lee: "ARTÍCULO 1º.- Los originales manuscritos de las Actas de la Convención Reformadora de la Constitución de la Provincia de Catamarca de 1988, y de futuras reformas que se sancionaren deberán guardarse en un cofre de seguridad ubicado en el Senado Provincial".
- **SR.** PRESIDENTE RIVERA.- Si no hay objeción se pone el Artículo 1º a consideración del Cuerpo con la modificaciones propuestas.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

Secretaría Dr. Bellón. Enuncia: Los Artículos 2°, 3°, 4°, que puestos a consideración del Cuerpo son aprobados sin observaciones.

ARTÍCULO 5º.- De forma.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Ha obtenido media sanción de la Cámara de Diputados, el Proyecto de Ley con el expediente N°436-2014 y se gira al Senado para su revisión.

Corresponde tratar el expediente con el número de orden 04) Expte. 127-2014. Proyecto de Ley; iniciador diputado Eduardo Rosendo Pastoriza.

Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura al mismo.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: Con el Nº de orden 274-2014. Despacho de la Comisión de Cultura y Educación. Referido al expediente antes mencionado, caratulado: "Ley del Disco Catamarca".

Firman el presente dictamen los diputados: Jorge Gustavo Sosa, Raúl Giné, María Laura Arrieta, Marita Colombo, Víctor Luna y Claudia Vera.

Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: Con el Nº de orden 275-2014. Despacho de la Comisión de Hacienda y Finanzas. Referido al expediente antes mencionado, caratulado: "Ley del Disco Catamarca".

Firman el presente dictamen los diputados: Raúl Giné, Gustavo Roque Jalile, Eduardo Rosendo Pastoriza, Juan Pablo Millán, Verónica Rodríguez Calascibetta y Stella Maris Buenader.

Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

<u>ARTÍCULO 1º.-</u> Declárese de Interés Público la grabación y distribución de composiciones musicales de autores y/o compositores catamarqueños y/o ejecutadas por intérpretes catamarqueños que sean consideradas de interés provincial por la Secretaria de Estado de Cultura de la Provincia de Catamarca.

ARTÍCULO 2º.- Toda persona individual o jurídica, dedicada a actividades empresariales y/o comerciales que asuma los costos de grabación y/o distribución de las composiciones musicales que determina el Artículo 1º, deducirá hasta un CIEN POR CIENTO (100%) de su inversión, de los impuestos provinciales que graven su actividad, no pudiendo sobrepasar en ningún caso el monto establecido para el contribuyente en el Artículo 3º y Artículo 4º de la presente Ley.

ARTÍCULO 3º.- Fijase hasta la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), por contribuyente *y* por año el monto deducible, hasta PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000), por proyecto discográfico y, en no más de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000) el total imputable a la desgravación que autoriza la presente Ley. El Poder Ejecutivo asignará a la Secretaría de Estado de Cultura ese monto en el presupuesto anual y con intervención de los organismos pertinentes establecerá las condiciones de acceso y los registros de sus beneficios.

ARTÍCULO 4º.- Fijase un incremento porcentual anual de los montos consignados en el Artículo 3º equivalente al incremento porcentual anual del índice de Precios al Consumidor emitido por el Indec, o el valor estadístico que lo suplante.

ARTÍCULO 5º.- La Secretaría de Estado de Cultura recibirá un tercio (1/3) del total de las unidades efectivamente editadas, las cuáles serán destinadas a la formación de discotecas escolares que funcionarán en la órbita del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. De este tercio de unidades de discos compactos o del formato físico o magnético de la producción musical correspondientes a la Secretaría, se destinará el CINCO POR CIENTO (5%) para su distribución con cargo a la misma, en las principales radioemisoras y canales de televisión de la provincia de Catamarca y de otras provincias del País, como así también a las radioemisoras y canales de televisión públicos nacionales.

<u>ARTÍCULO 6</u>º.- Las obras editadas deberán incluir en sus carátulas la leyenda "Editado con auspicio del Gobierno de la Provincia de Catamarca, Argentina", sin perjuicio de la publicidad que dispongan las personas individuales o jurídicas que las promuevan.

<u>ARTÍCULO 7</u>º.- El Acto de anuncio del Lanzamiento del Disco, deberá realizarse conforme a la modalidad que establezca la Secretaría de Estado de Cultura, quedando vedadas al músico la difusión, presentación o comercialización previas, propia o por terceros, del referido trabajo discográfico.

<u>ARTÍCULO 8</u>°.- Como contraprestación de los beneficios acordados por el presente régimen, el músico deberá realizar la presentación en vivo de los discos editados bajo los beneficios de la normativa vigente. Por vía reglamentaria se establecerán las condiciones y aportes para el cumplimiento de tal obligación.

<u>ARTÍCULO 9</u>°.- Será requisito de esta norma que todas las actividades de diseño, producción, elaboración, fabricación y distribución de los ítems que componen la producción discográfica, como así también la mano de obra requerida para su realización, sean contratadas a empresas, comercios o individuos que realicen su actividad dentro del territorio de la provincia de Catamarca, salvo expresa excepción dictada por la Secretaria de Estado de Cultura, si el

proceso no pudiera realizarse en nuestra Provincia por inexistencia del servicio.

<u>ARTÍCULO 10</u>°.- El incumplimiento total o parcial por parte del beneficiario de las obligaciones administrativas en esta Ley, hará pasible a éste de la aplicación por parte de las autoridades administrativas de las siguientes sanciones:

- 1. Caducidad de los beneficios acordados, a la no certificación final del Crédito Fiscal con notificación a los patrocinantes del beneficiario y la iniciación de las medidas judiciales que fueren pertinentes.
- 2. La suspensión por dos (2) años del acceso a los beneficios de la presente Ley.

ARTÍCULO 11º.- De forma.

SR. DIPUTADO PASTORIZA.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra el señor diputado Eduardo Pastoriza.

SR. DIPUTADO PASTORIZA.- Muchas gracias señor Presidente.

Señor Presidente, señores Diputados, el proyecto que estamos por debatir es una normativa sencilla que puede encuadrarse en lo que se conoce como mecenazgo, sin embargo es una herramienta de realización más ágil que otros proyectos que existen al respecto. Propone autorizar a empresarios privados a desgravar determinados montos de esos impuestos provinciales, se utilizan esos fondos para financiar la producción, grabación o distribución de composiciones musicales de autores o compositores catamarqueños. Básicamente si un artista local necesita financiar un proyecto discográfico, que sea representativo de nuestra cultura, podrá recurrir al sponsoreo de empresarios o comerciantes privados, quienes obtendrán a cambio del dinero aportado, además del sponsoreo publicitario que supone esta operación, el beneficio de la desgravación impositiva de los impuestos provinciales que regulen su actividad por un monto igual al que destinen al proyecto discográfico. De esta manera el artista se verá beneficiado por una rápida financiación para desarrollar su obra, sin que esto represente una erogación real al patrocinante que apoye el proyecto. Que en definitiva podrá utilizar el monto otorgado al artista para pagar sus impuestos. Así y según este proyecto el contribuyente podrá sponsorear artistas locales con hasta 20 mil pesos al año, siendo el máximo permitido para cada provecto discográfico el monto de 10 mil pesos.

Es decir, un contribuyente podrá ayudar a la realización de por lo menos dos trabajos musicales al año con aportes de 10 mil pesos a cada proyecto, obteniendo finalmente una desgravación impositiva provincial por un total de 20 mil pesos si es que realiza esa contribución

En lo concerniente al músico, podrá obtener sumando sponsors el total del costo de la realización, producción, grabación y distribución de su obra artística de manera rápida y efectiva.

Destacaré también que el proyecto propuesto establece el requisito de que todas las actividades de diseño, producción, elaboración, fabricación, distribución de los ítems que componen la producción discográfica, como así también la mano de obra requerida para su realización, sean contratadas a empresas, comercios o individuos que realicen su actividad y tengan su residencia en la provincia de Catamarca.

Señores Diputados, esta normativa simple que realmente no importa una erogación significativa en el Presupuesto Provincial anual, ya que no supera los 600 mil pesos anuales por lo menos en su primera aplicación, puede lograr varios objetivos: 1) promover la generación de productos culturales locales que es una necesidad que tiene el pueblo de Catamarca y que realmente las circunstancias a veces, dificultan que esas producciones o esa creatividad cultural, artística importantísima para nuestra Provincia, se plasme en el medio físico adecuado para su difusión.

2) Facilitar a la comunidad artística una herramienta de financiamiento rápida y efectiva. Y por último, promover también de alguna manera, el crecimiento de las actividades económicas que tienen que ver con este tipo de actividad: imprenta, trabajo profesional relacionado con la creatividad y la producción de cuestiones culturales, packaging, distintas actividades que tienen que ver con la industria discográfica.

Básicamente esa es la fundamentación que daré, es un proyecto sencillo, bueno, puede significar una ayuda para la comunidad artística.

Por último señor Presidente quiero anticipar que, de llegar al debate en particular del presente proyecto, voy a introducir independientemente de los Despachos emitidos, algunas modificaciones en algunos artículos del proyecto, fruto de lo pactado el día de ayer en la Labor

Parlamentaria donde los Presidentes de los Bloques que integran esta Cámara hicieron importantes contribuciones para..., sin cambiar el tenor o el espíritu del proyecto, clarificarlo y proponer una norma taxativa que no deje dudas.

De manera tal que les solicito señores Diputados el apoyo para este proyecto que realmente no significa una erogación para la Provincia y que puede ser un inicio de promoción cultural artística de fácil realización. Nada más señor Presidente.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Gracias Diputado.

SR. DIPUTADO MARTÍNEZ.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra el señor diputado José Luis Martínez.

SR. DIPUTADO MARTÍNEZ.- Gracias señor Presidente.

A título de colaborar, si se quiere, me gustaría hacer algunas consideraciones con respecto al proyecto que se está tratando.

Y en principio, lo venimos viendo a lo largo de este año pasado y seguramente lo veremos durante este año también, que hay algunas leyes que a veces nosotros..., en algunos proyectos de Ley que nosotros presentamos y que terminan siendo repetitivos de leyes que ya existen. En principio, entiendo, que ya hay -salvo mejor opinión- una ley que de alguna manera intenta o intentó en su momento más allá que en principio no se habría cumplimentado, que es la Ley 5.063 del año 2002 que habla del mecenazgo, y que en principio es mucho más amplia que la ley, que el proyecto de Ley que estamos, en estos momentos, tratando. Se me ocurre, que por ahí, rever la Ley 5.063 que en algunos casos, con algunos de sus articulados ha quedado en el tiempo, dado que entre otros, entre varios temas que allí se ponen a consideración, habla de conformar una Comisión con distintas organizaciones, que en este momento hace ya tiempo no funciona en la Provincia, con lo cual sería un obstáculo para que la Ley 5.063 podría o pudiera ponerse en práctica. Pero fundamentalmente -basando en el proyecto que estamos tratando en estos momentos- hay algunas consideraciones que quisiera dejar presente. El monto con el cual se pretende ayudar a los artistas, en varios de sus considerandos en el articulado, la verdad que es muy bajo; hoy para cualquier artista poder grabar un CD y tener, más o menos, mil copias para poder distribuir tiene un costo, aproximadamente de \$30.000, más o menos; poco más, poco menos; tiene un costo entre \$6.000, \$7.000 y \$10.000 la masterización del trabajo; y después hay un problema -y seguramente no es el espíritu de este proyecto-, pero cuando nosotros hablamos de querer que se hagan las copias en la Provincia estaríamos infringiendo la Ley, puesto que en la Provincia -y que es una gestión para hacer- no se está permitido, no está legalmente aprobado; entonces, hace únicamente con cuatro compañías en Buenos Aires que, además, en un beneficio para los canta-autores, porque a través de CAPIF, SADAIC, el canta-autor o el grupo, tiene una devolución por su producción discográfica de un 33%, con lo cual nosotros, con seguridad -no es el espíritu de este proyecto- no podríamos hablar que se hagan las copias en la Provincia, por supuesto, deberíamos hacer la gestión para que esto se haga. Gestión que, por ejemplo, se hizo con la ventanilla que se abrió, que la abrió la Vicegobernación en nombre del Dr. Mera, y que hoy funciona con la sala de grabación, cuál fue la gestión, la gestión, la de poder tener la ventanilla de derecho de autor en la Provincia, que esto ha sido un ahorro para cualquier persona que quiera registrar sus temas, ya que antes tenían que hacerlo en Tucumán, o en Córdoba o en Buenos Aires, con lo cuál grabar un tema que le costaba a cualquier canta autor, hoy, en la Vicegobernación treinta pesos (\$ 30), antes le costaba hacerlo en otra provincia, mucho más que treinta pesos (\$ 30), el costo del viaje, -primero que los atiendan, fácilmente-, segundo, el viaje, los gastos etcétera, - bueno hoy eso - a todos los artistas de la Provincia les cuesta treinta pesos (\$ 30) a los sumo, que es una simple planilla qué, acá al frente en el anexo de la calle Ayacucho, se hace. Y por otro lado otra gestión que, no es menor, porque el Noroeste tiene, solamente Tucumán y Catamarca, para que los autores puedan registrar sus temas, simplemente, con venir acá a la ciudad, que se amplió al resto de la Provincia, porque la sala de grabación va a distintos departamentos de la Provincia y hace lo propio con los autores, los cantautores locales y hay alguna otra cuestión, que debería tomarse en cuenta, por eso es que en su momento o al principio decía que habría que rever la Ley 5.063 de Mecenazgo, por que estaríamos hablando de algo que ya está, que habría que corregirlo; y pasa por lo siguiente, hay otras leyes también que están incumplidas, por ejemplo la Ley 4.910 del año '97, la Ley 4.944 del año '98 la Ley 4.816 del año '94, -es decir, creo que- con el debido respeto que se merece el autor del proyecto, poner en consideración un nuevo proyecto de Ley sobre algo que ya está legislado, incluso la Ley de Mecenazgo es más beneficiosa, corrigiéndole un par de

artículos que se refieren, como decía al principio, sobre la conformación de Comisiones, es más beneficiosa, si estamos pensando, si estamos pensando en ayudar a todos los artistas. Y otra consideración, que me parece importante destacarla, yo no sé si estoy tan de acuerdo -hablo en términos personales desde ya-, con que sea la Secretaría de Estado de Cultura quien tenga que decidir si está bien o está mal, porque por ejemplo, algo que desde la sala de grabación de la Vicegobernación se hizo, fue permitir que cualquier rubro de música pueda ser grabado, estamos hablando de hip hop, cumbia, folklore, distintas bandas...

- Comentarios de los señores Diputados -
- **SR. DIPUTADO MARTÍNEZ**.-...de todo tipo, guarachas, para el diputado Giné por ejemplo. Porque si nosotros llevamos esto a la Secretaría de Estado de Cultura, cuál va a ser el criterio, que una banda sí, tal cantautor sí, tal banda no, tal cantautor no.

Entonces me parece como aporte si se quiere, deberíamos rever este proyecto y adecuarlo quizás a una Ley que ya existe. Así que es un pequeño aporte a este recinto. Muchas gracias señor Presidente.

- SR. PRESIDENTE RIVERA.- Gracias a usted Diputado.
- SR. DIPUTADO ARGERICH.- Pido la palabra señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra el señor diputado Hugo Argerich.
- **SR. DIPUTADO ARGERICH.** Gracias señor Presidente. En virtud de la sugerencia y el aporte que realiza el Diputado preopinante, voy a solicitar que se nos conceda un cuarto intermedio a ver si podemos llegar a conciliar el proyecto del señor diputado Pastoriza, con lo mencionado por el diputado Martínez. Gracias.
- SR. DIPUTADO PASTORIZA.- Pido la palabra señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra el señor diputado Eduardo Pastoriza.
- **SR. DIPUTADO PASTORIZA**.- No tendría mayores problemas en avanzar en un cuarto intermedio en función de poder debatir los temas, sin embargo tengo acá las respuestas y las consideraciones necesarias para debatir en relación a lo que plantea el Diputado preopinante.
- SR. PRESIDENTE RIVERA.- Concedemos un cuarto intermedio de cinco minutos.
 - Siendo la hora 13:21 minutos se pasa a un cuarto intermedio -
 - Siendo la hora 14:03 minutos dice él:
- **SR. PRESIDENTE RIVERA.** Señores Diputado vayan ocupando las bancas para continuar con la sesión en virtud de que entiende esta Presidencia que el cuarto intermedio, el plazo largamente establecido ya ha vencido, para reiniciar la sesión del día de la fecha.
- **SR. DIPUTADO PASTORIZA**.- Pido la palabra.
- SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra el señor diputado Eduardo Pastoriza.
- **SR. DIPUTADO PASTORIZA**.- Muy bien, señor Presidente, realmente le quiero agradecer al diputado Martínez, el valioso aporte que hace y lo mismo al Presidente del Bloque del Frente para la Victoria, que ha mostrado también interés en consensuar para que este proyecto avance y realmente sea beneficioso para la Provincia.

Voy a tratar, mi intención inicial era no extenderme en la fundamentación, pero dado que ha tomado interés en el recinto, voy a..., tratando de ser lo más breve posible, fundamentar las distintas observaciones que se han hecho.

En primer lugar, el mecenazgo es un tipo de patrocinio que se otorga a artistas, literatos o científicos a fin de permitirles desarrollar su obra, ese apoyo auque se presente como desinteresado pues el que lo otorga no exige a sus beneficiarios ningún tipo de devolución o réditos económicos a corto plazo, sí que proporcione una remuneración de carácter íntimo, el placer estético, moral o intelectual o la satisfacción de la vanidad; además de una operación de relaciones públicas que puede llegar a ser muy útil por cuanto justifica su posición social y mejora su reputación; estamos hablando de un concepto básico de mecenazgo, que podríamos encuadrar dentro de los alcances de la Ley 5.063. En este sentido es necesario clarificar para que los señores Diputados puedan comprender, que este proyecto pretende la creación de una herramienta de características distintas a la del mecenazgo.

Segundo, la diferencia es aún mayor si valoramos que la Ley de Mecenazgo nombrada y puesta a consideración, la 5.063 está destinada a instituciones o individuos sin fines de lucro, entiéndase, la Ley de Mecenazgo se destina a instituciones o individuos que no persiguen un lucro con las producciones artísticas generadas, tema muy importante y que marca una diferencia central en relación a éste proyecto de Ley que pretende básicamente que el artista obtenga una fácil financiación, pero al mismo tiempo pueda vender y comercializar su producto artístico, por qué, porque lo que queremos es que nuestros artistas reciban el beneficio de esa producción artística y llegue dinero a sus bolsillos, llegue dinero a sus bolsillos, cómo lo pretendemos lograr, a diferencia de la Ley de Mecenazgo -que reitero- no puede estar destinada a fines de lucro, o sea que impide a los artistas la comercialización de su producto artístico o musical, esta Ley le permite al esponsor o patrocinante, o mecenas si lo quieren llamar de esa manera que desgrave el cien por ciento de su contribución; de manera tal que el beneficio que se le da al empresario o comerciante privado es importantísimo, porque ejerce una especie de responsabilidad social, obtiene un esponsoreo de su actividad empresaria o comercial y al mismo tiempo está pagando impuestos por lo que no le significa ninguna erogación, el artista tiene una fácil financiación y puede, a diferencia con la Ley de Mecenazgo comercializar su producto que es lo que persique esta Ley, que el artista gane dinero y que tenga la posibilidad económica y social de poder producir sus obras.

Muy bien, en este cuarto intermedio en función de estos conceptos hemos podido dialogar con el diputado Martínez, que debo aclarar pertenece a un sector que sí ha hecho acciones importantes en este rubro, por cuanto existe un estudio de grabación que le permite a los artistas, por lo menos, eliminar de sus costos la grabación de los masters de grabación y eso es muy importante y lo valoramos. Además, de que ha permitido tener un paneo de cual es el desarrollo de la actividad artística en esta Provincia por lo menos en el tema musical. En ese sentido hemos acordado sentarnos a trabajar en función de una modificación, de una modificación futura de esta Ley de Mecenazgo, que no ha tenido ninguna aplicación en esta Provincia hasta el día de la fecha y que rige sobre una actividad sin fines de lucro que no es lo que persigue el instrumento que estamos tratando, no estamos debatiendo normativas que se contrapongan a normativas ya existentes. Así que vamos a trabajar, el compromiso está hecho en función de la Ley de Mecenazgo pero vamos a clarificar los conceptos que tienen que ver con esta Ley que pretende el lucro del artista.

En tercer lugar, vamos a hablar para que se clarifique en términos económicos, coincido también con el diputado Martínez, en relación que al monto que se prevé para la operatoria total de este instrumento, es bajo, es totalmente bajo, y lo voy a fundamentar.

Una sala de grabación de calidad con sus técnicos, con sus técnicos cobra al día de la fecha 150 pesos la hora de estudio. Se suele estimar en el mundo artístico que cada canción demora diez horas de trabajo de estudio, cada canción demora diez horas de trabajo de estudio, de manera tal, que para un disco de diez canciones como es habitual, se necesitan cien horas de grabación, edición y mezcla. Por lo tanto cien horas de grabación a 150 pesos la hora, significa una erogación para el artista de 15 mil pesos -reitero- ese es el costo que el estudio de grabación que posee el Senado le libera a los artistas para que puedan acceder a su obra. Pero lamentablemente el trabajo del packaging y el producto final físico no termina ahí, el estudio de grabación sólo genera los masters digitales de las canciones generadas, y reitero, con cien horas de estudio a 15 mil pesos se hacen 100 horas para producir 10 canciones como masters. Pero además a eso le sigue el proceso que se conoce como replicación. La replicación es la formación del formato físico y packaging, en la actualidad el costo de la replicación es de 16 pesos por disco -estamos hablando de una media nacional- 16 pesos por disco. Si pensamos que la mínima cantidad que estas empresas que se dedican a la replicación de los masters de grabación, es de 1000 discos, estamos hablando de generar el formato físico del producto artístico cuesta 16 mil pesos más. De manera tal, que un disco terminado desde su creación hasta su formato físico le sale al artista hoy, y en términos aproximados 31 mil pesos.

Ahora bien, si ustedes se fijan este instrumento que -reitero y lo dije al iniciar mi fundamentación-, es pequeño y es sencillo, a un monto total del presupuesto anual destinado a este instrumento de 600 mil pesos, que reitero considero y estoy de acuerdo con el diputado Martínez, muy bajo, con un costo aproximado de 31 mil pesos para cada producción discográfica, esta normativa lograría la producción únicamente de 20 discos en el año. Reitero, 20 discos en el año, claramente ese es el alcance de esta normativa, no se pretende ocultar ninguna otra cosa, 20 discos, mire usted que modesto objetivo, coincido plenamente de que ese monto debería ser significativamente mayor, muy bien.

Para poder seguir en este orden de cosas y clarificando el proyecto, vamos a plantear lo siguiente; la Secretaría de Estado de Cultura de la Provincia es el organismo indicado para regir este instrumento, no hay dudas, porque estamos hablando de producciones musicales; ahora bien, es cierto que el proyecto puede pensarse que genere cierta discrecionalidad en la selección de las obras musicales que se pretenden generar, es verdad, porque es finalmente - según el instrumento que se está estudiando-, la Secretaría de Estado la que decidirá sobre cuál proyecto es elegible para acogerse a los beneficios de esta posible Ley.

Ahora bien, se podrá argumentar sobre la discrecionalidad con la que se dota a la Secretaría de Estado de Cultura de la Provincia a la hora de seleccionar trabajos discográficos, pero si bien la argumentación tiene algún valor, en definitiva, tenemos que aceptar que es el organismo que, no sólo elige el proyecto discográfico según un criterio, sino que protege a la Provincia, en definitiva, para que las producciones que se generen bajo una normativa provincial no tengan cuestiones que sean ajenas a nuestra cultura; ejemplos -los ejemplos son sencillos- malas palabras, agresiones, composiciones en distintos idiomas, ritmos o producciones que no tengan que ver con nuestro sentir y nuestra cultura, lamentablemente, debo aceptar lo que dice el diputado Martínez en relación a la discrecionalidad en la selección, pero al mismo tiempo, debo remarcar que es necesario que exista un organismo que rija la operatoria y que pueda definir en función de los criterios que hacen a la política de Estado cultural de la Provincia; ahora si esa política de Estado no existe, bueno, tendríamos que todos y creo que este es un punto de debate para plantearlo y generarla-. Ahora bien, no es, ni tiene la posibilidad este instrumento de reglamentar los criterios de selección, es por eso, que me tomé la libertad -y previendo que podría darse esa cuestión- de redactar -voy a tratar de no leerlo a todo- un proyecto de reglamentación de esta Ley que es donde se debe fijar los criterios de selección; es el Decreto Reglamentario y que fija los criterios de selección y es una de las modificaciones que anticipé introduciría en particular, marcando que se debe realizar ese tipo de acción en la reglamentación. Un tipo de reglamentación podría ser el siguiente, señor Presidente: "Visto las disposiciones y términos de la Ley Provincial y, considerando que mediante la misma se declara de interés público las grabaciones, distribuciones de composiciones musicales y autores y/o compositores catamarqueños y/o ejecutadas por intérpretes catamarqueños que fueran Declaradas de Interés Provincial, que a los efectos de su ejecución resulta menester proveer a su adecuada reglamentación mediante la cual se determine los alcances de la previsiones de la norma, sus conceptos y requisitos mínimos a que ello responde como un arista más de las políticas de Estado que ponen énfasis en el formato, promoción, difusión y protección del desarrollo de las manifestaciones artísticas locales que robustecen el patrimonio cultural de la Provincia; el Gobernador de la Provincia Decreta: "Artículo 1º...

SR. DIPUTADO ARGERICH.- La Gobernadora.

SR. DIPUTADO PASTORIZA.- La Gobernadora.

"...La Secretaría de Estado de Cultura, actuará como órgano contralor de las ediciones de discos de músicos catamarqueños que hayan sido Declarados de Interés Provincial dentro del marco de la Ley, a los efectos del cumplimiento del artículo precedente el músico deberá poner a disposición de la Secretaría del Estado de Cultura una descripción general del proyecto, una síntesis de la iniciativa que incluye índice de temas, autores y compositores, un presupuesto de los costos de las grabaciones y distribuciones que además conste características, cantidades, detalles específicos de calidad de las placas a editar, el compromiso del financiamiento del auspiciante etcétera.

Artículo 3°, de una posible reglamentación, que reitero es el instrumento idóneo para reglamentar los criterios de selección; no me quiero extender.

El proyecto..., -mire por ejemplo-, el proyecto preferentemente aquel que presente una obra inédita, -primer criterio de selección- si la obra es inédita tiene mayor elegibilidad, completa de músicos catamarqueños, este proyecto reuniendo los restantes requisitos excluirá a todos los demás, que se hayan presentado con anterioridad, si hubiera dos o más iguales se tendrá

en cuenta la fecha de presentación, los restantes proyectos deberán incluir necesariamente obras de autores catamarqueños en un 60% y se aprobaran según su orden de prelación etc. etc.

Qué es lo que quiero decir y para no extenderme no voy a leer todo el proyecto de reglamentación, que no es de materia nuestra. En definitiva, estamos proponiendo una normativa, que es un instrumento impositivo, que propone ayudar a los artistas a que financien sus obras y que las puedan vender y que llegue a ellos el dinero y la retribución de esa obra artística, contrario a lo que propone la Ley de mecenazgo, que legisla en otra materia sobre entidades de individuos sin fines de lucro. Segundo, coincido plenamente el costo y el dinero que se prevé para este instrumento, es escaso, es necesario y por supuesto que estaría a favor de cualquier incremento de ese monto porque significaría mayor dinero para nuestros artistas. Tercero, no es materia de esta Ley reglamentarla, es el decreto reglamentario, el que debe prever los criterios de selección y de elegibilidad de los proyectos que se presenten y así se pretende en la modificación que se va a hacer en particular agregar en el cuerpo de la Ley, esa cuestión, que el decreto reglamentario debe completar los criterios de selección.

Y por ultimo y para no extenderme...

- Señor diputado Lagoria solicita una interrupción -

SR PRESIDENTE RIVERA.- Señor diputado Pastoriza, el señor diputado Lagoria le solicita una interrupción.

SR. DIPUTADO PASTORIZA.- Sí adelante Diputado como no.

SR PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra el señor diputado Jorge Lagoria en virtud de la interrupción concedida por el señor diputado Eduardo Pastoriza.

SR. DIPUTADO LAGORIA.- Gracias señor Presidente, gracias señor Diputado.

Algunos aspectos para tener en cuenta en la fundamentación, hay un proyecto de Ley de su autoría Diputado y que no es menos importante lo que usted a manifestado y creo que tiene que ver una cuestión sustancial del proyecto, que es la disponibilidad del dinero para que el artista pueda financiar su grabación, creo que lo que usted manifiesta como contenido del presupuesto, falta sumarle..., -a ver para explicarme mejor- yo veo como que está legislado para el artista del Valle Central o cercano a la Capital, porque en ningún momento yo he sentido o escuché de que la Secretaría de Estado de Cultura de la Provincia se haga cargo del traslado en el caso que sean artistas de Antofagasta de la Sierras, Santa María, Tinogasta, Recreo o donde fuere, porque eso también incrementa el presupuesto y estar 10 días acá en Catamarca, para uno o dos artistas, significan seis mil pesos (\$ 6.000) en hospedaje, si el artista que viene a hacer su grabación inédita, no está en sus cualidades como condición profesional de artistas, necesita músicos y los músicos que están acá en Catamarca, tengo conocimiento que también cobran, mil quinientos pesos (\$1.500) por canción y si estamos hablando que una canción tenga tres interpretes, de instrumentos, estamos hablando de seis mil pesos (\$ 6.000) más por canción, sumado a las diez, son sesenta mil pesos más (\$ 60.000), superaría los cien mil pesos (\$ 100.000) o sea que estaríamos quedando cortos en ese sentido y de alguna manera que pueda quedar establecido de que la Secretaría de Estado de Cultura en la cuestión de elegibilidad, como usted manifiesta, priorice los distintos géneros de nuestra música catamarqueña, autóctona, que es muy diferente de acuerdo a las regiones y que priorice eso, de que se muestre a Catamarca musicalmente hacia fuera, la diversidad de géneros musicales que tiene nuestra Provincia en el género que fuera coplas, bagualas, lo que fuera y son aspectos que creo que hay que tenerlos en cuenta también para incorporarlos dentro de la Ley, porque si se va a legislar para darle esa posibilidad a todos los artistas que sea en un sentido general, un cien por ciento, porque si se lo va a hacer a medias por la disponibilidad de fondos para transporte, para estadía, comidas y pagar la música vamos a quedar en la mitad. Gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Continúe diputado Pastoriza.

SR. DIPUTADO PASTORIZA.- Así es, el planteo del Diputado preopinante es pertinente y tiene toda la razón, es así, por eso se prevé en el proyecto la presentación de un presupuesto en lo que respecta a la obra y por eso -insisto- es bajo el monto previsto ha quedado desactualizado

y podríamos sin ningún tipo de problema incrementarlo, no lo hemos hecho por respetar el acuerdo de la Labor Parlamentaria en relación a no generarle al Poder Ejecutivo que en definitiva tendrá su política de Estado, una erogación más significativa en el presupuesto provincial; sin embargo si vamos a la cuestión de fondo totalmente de acuerdo con lo que ha dicho el Diputado preopinante y deberíamos pensar seriamente en cómo vamos a hacer para promocionar nuestra cultura, para generar productos artísticos, culturales de nuestra Provincia, para colaborar con nuestros artistas, facilitarles la financiación para que realice su obra y al mismo tiempo lograr que ellos puedan comercializar esa obra y ganar dinero, así que estamos totalmente de acuerdo, y estaríamos de acuerdo con cualquier modificación que se produzca en este sentido...

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Gracias señor Diputado.

SR. DIPUTADO PASTORIZA.-...perdone señor Presidente, en definitiva para cerrar, he fundamentado sobre cada uno de los aspectos que se han debatido en esto, espero haber sido claro y voy a reiterar finalmente, estamos legislando sobre materias distintas, esto no tiene que ver con la Ley de Mecenazgo, estamos pretendiendo el lucro de los artistas con su obra artística, estamos pretendiendo su realización y su fácil financiamiento de las obras que propongan y en términos generales vamos a legislar sobre lo que podemos y no nos vamos a meter en lo que es la reglamentación de esta Ley, que dependerá de los criterios de el Poder Ejecutivo y de la Secretaría de Estado de Cultura. Nada más señor Presidente.

- SR. PRESIDENTE RIVERA.- Gracias señor Diputado.
- SR. DIPUTADO PERROTA.- Pido la palabra.
- SR. PRESIDENTE RIVERA. Tiene la palabra el señor diputado Roberto Perrota.

SR. DIPUTADO PERROTA.- Gracias Presidente. La reciente manifestación del Diputado me hizo cambiar el orden en el que iba a hablar, que tiene más que ver con una preocupación, que con la cuestión que estamos debatiendo que sin dudas es sumamente importante, celebro la injundia del Diputado autor del proyecto en este sentido, pero sí me genera una preocupación grande, culminó sus manifestaciones diciendo deberíamos pensar cómo vamos a hacer para generar mayores beneficios -lo sintetizo- a la producción artística, estamos todos de acuerdo, el tema es que y la preocupación tiene que ver con esta suerte de ensalada legislativa que estamos preparando en el recinto y que realmente nos tendría que hacer recapacitar sobre algunas cuestiones de las que somos, por supuesto, todos responsables desde los que presentamos un proyecto y podemos tener errores ciertamente, y podemos haber pasado por alto algunas cuestiones o varias cuestiones, como aquellos que formamos parte de las Comisiones o que no formamos parte de las Comisiones y que también tenemos responsabilidad para evaluar sobre la admisibilidad de una cuestión que debe tratarse en el recinto y que en última instancia puede ser corregida; y en este sentido señor Presidente y entiéndase que no utilicé el término ensalada legislativa como agresivo, sino que realmente estamos en presencia de una ensalada que nos debiera preocupar un poco, porque tenemos leyes en la Provincia yo no voy a discutir sobre el concepto de Mecenazgo a pesar de que no coincido con la explicación o la pretensión de explicarlo en forma distinta en un proyecto o en el otro, porque no vamos a terminar más. Y porque entiendo y ratifico de que estamos en la oportunidad de que este enjundioso proyecto y celebrado por todos nosotros pueda tener un final feliz, y para que tenga un final feliz señor Presidente y nosotros no terminemos de ponerle, de sazonar la ensalada con la que estamos tratando en este momento, porque hay cuatro leyes en la Provincia dando vuelta que tienen algún -si se quiere- parecido con la cuestión, sin entrar a discutir sobre conceptos finitos, si se quiere algún parecido, entonces corresponde con suma responsabilidad del Cuerpo, aceptar lo que voy a proponer, que es que esta cuestión, que es importante, que va a ser muy beneficiosa para la Provincia, que es una iniciativa muy buena del Diputado autor del proyecto, se trate con responsabilidad, vuelva a Comisión, se modifiquen las cosas que hay que modificar, se revoquen o se dejen sin efecto las leyes que no sean aplicables en función de esta nueva iniciativa, y se haga en definitiva, no una ensalada legislativa sino un proyecto de Ley que sea responsablemente presentado a la sociedad catamarqueña.

Insisto, señor Presidente, es una moción de que el proyecto vuelva a Comisión, y como entiendo que el Presidente de nuestro Bloque ha sugerido de que se le de tratamiento

preferencial, si es necesario, en la sesión próxima, apoyo también eso porque me parece de suma importancia. Gracias señor Presidente.

SR. DIPUTADO LAGORIA.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA. - Tiene la palabra el señor diputado Jorge Lagoria.

SR. DIPUTADO LAGORIA.- Gracias señor Presidente.

Escuchando las palabras del Diputado preopinante también creo que es razonable coincidir con él, en función de que tenía otra sugerencia para hacer con respecto a los artistas. y yo con una cuestión, un concepto federalizado, o sea, abarcar toda la Provincia. Hace rato nombre el departamento Antofagasta de la Sierra, Tinogasta, y en Antofagasta de la Sierra he tenido la oportunidad de conocer, realmente muy buenos valores dentro de nuestra cultura musical, artística, creativos por cierto. Y a este tema puntual me quiero referir, porque sería bueno también que el Gobierno de la Provincia a través de la Secretaría de Cultura de Estado, dispongan del personal técnico para la transcripción de la melodía musical al pentagrama musical, a los efectos de que cada canción inédita, tenga el resguardo de en SADAIC y en AADI CAPIF justamente por la cuestión de autoría y por intérprete, que yo creo que también eso tiene su costo porque inscribirse en SADAIC como socio tiene su costo y también la obligación de presentar en partitura la música de las canciones inéditas y que teniendo en cuenta que van a ser grabadas y difundidas a todo el país, pueden correr el riesgo de no ser así, de que aparezcan otros dueños. Así que también sería un aspecto para que se lo tenga en cuenta, incorporar dentro de la ley, la asistencia técnica de la Secretaría de Estado de Cultura de la Provincia hacia los artistas que no posean el conocimiento técnico de escribir la música en pentagrama. Eso también, como algo para tener en cuenta. Nada más señor Presidente.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Gracias a usted Diputado.

Sin el ánimo de debatir y haciendo... -ya le concedo la palabra al diputado José Luis Martínez- por una cuestión de experiencia empírica nada más voy a hablar. En el SADAIC se tiene dos regimenes de registro, el régimen de Registro de Propiedad Intelectual y el régimen de Registro de lo que le permite al autor tener un rédito económico. Y los dos motivos y las dos causas necesitan un registro, pero el derecho intelectual para protección de la obra el registro es global, en cambio para el derecho de autor el registro es tema por tema, en carácter individual, obviamente ese registro es más costoso, entonces el autor en este caso debe no tan sólo respaldar la letra en un papel sino también el soporte magnético o el CD en un sobre lacrado que le permite el resguardo para una futura producción masiva o con el consumo masivo del público que permite tener un rédito, pero son dos elementos distintos, propiedad intelectual y derecho de autor y que, hoy por hoy, se registra en SADAIC que es la casa central en otra Provincia vecina a la nuestra, hacen la suerte de gestoría para que le permita al autor tener ese registros que es individual uno de otro, puede tener la profesión intelectual y no tener el derecho de autor o puede tener la propiedad intelectual más el derecho de autor en caso de que alguno, en este caso la música, prospere en el consumo masivo y le permita al autor del tema tener un rédito económico; pero esto liso y básicamente son reglas claras de SADAIC quien nuclea a los autores, en este caso de nuestro País.

SR. DIPUTADO MARTÍNEZ.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra el señor diputado José Luis Martínez.

SR. DIPUTADO MARTÍNEZ.- Gracias señor Presidente.

En relación a lo que usted comentaba -el diputado Jorge Lagoria- también le quiero comentar, primero pasar el chivo -como dijo la diputada Colombo- es que el día 27 de junio en la sala de grabación de la Vicegobernación va a estar en Santa María, para que todos los artistas locales no tengan que gastar y que puedan tener la accesibilidad a lo que hace 2 años que está en funcionamiento. Por otro lado, repetir que la Vicegobernación gestionó la ventanilla para los derechos de autor -que es lo que decía en mi alocución anterior-, con lo cual ya no hay que viajar.

Por otro lado, quisiera hacer hincapié, que si bien, entiendo que la Secretaría de Cultura debe ser quien, de alguna manera, esté atenta a todas las cuestiones que tiene que ver con la cultura -claro está-, pero me hace un poco de ruido dada las experiencias de los artistas locales que como, por ejemplo, siempre sucede con la Fiesta del Poncho, son más los que se quejan que los que están contentos, y esto durante décadas ha sucedido; entonces, yo abogo por la

libertad de los artistas y no como una cuestión demagógica, esto es así, el artista debe ser libre, quien quiera sostener una bandería política de gobierno o no, puede hacerlo libremente, pero me resisto a que los artistas -sean cuales sean- tengan que representar a un gobierno o a otro. Entonces, eso es un poco lo que me hace ruido, lo que -como hablábamos con el diputado Eduardo Pastoriza- que no me convence -en lo personal hablo no?- el artista, insisto, debe ser libre: libertad que por ejemplo hov tienen, cuando acá al frente se masteriza su trabajo no se le hace ningún contrato para que diga que se hizo o se dejó de hacer con tal o cual persona, el artista si lo quiere agradecer o no pasa por él; si lo quiere publicitar o no pasa por él; entonces me parece que en esa libertad que -se me ocurre- debe existir, que no debería pedirla porque así debería ser; la experiencia de muchos años, insisto, de décadas han sido contraria a mi pensamiento. Los artistas han tenido que pasar por la Secretaría de Cultura y rendir honores, y si les caía bien a la Secretaría de Cultura o no o al Secretario de Cultura o no tenía beneficios, y si no le caía bien no tenía ningún beneficio, y esto ha pasado durante muchísimos años en todos, en todos los eventos que la Provincia auspiciaba, y es una queja generalizada de los artistas, el tema es que por ahí sucede que los artistas tienen un cepo, que se los ponen, porque sino hablan bien de una persona, no tienen contrataciones, no se los ayuda, no se les colabora, no se les permite actuar en lugares públicos e incluso hasta en instancias privadas. Entonces por eso, es que dada a la experiencia en muchos años, en muchos artistas locales, es que insisto, me hace ruido el tema que sea la Secretaría de Cultura quien, tenga que decir si, sí, o no, si este está bien o si este está mal; ha mejorado la Secretaría de Cultura en estos últimos años, pero no me gustaría, que no siga mejorando y no darle potestad a ninguna Secretaría de Cultura, sea quien sea quien la conduzca, eso es todo y es por eso, que si bien hemos hablado con el diputado Pastoriza en varios puntos, él lo hizo, lo dijo, puntualmente en el tema que me parece poco, me parece poco porque con este proyecto que presenta el Diputado, estaríamos en condiciones de financiar 20 o 30 CD, 40 supongamos, cuando creo y de hecho que, la sala de Vicegobernación, se han masterizado más de 100, más de 100 productos de 100 artistas, bandas etc. a lo largo de 2 años. Entonces me parece que, deberíamos trabajar en un proyecto más amplio, que incluya un poco más y que beneficie un poco más. Eso es todo gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Gracias a usted Diputado.

SRA. DIPUTADA VERÓN, Guillermina.- Pido la palabra señor Presidente.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra la señora diputada Carmen Guillermina Verón.

SRA. DIPUTADA VERÓN, Guillermina.- Gracias señor Presidente. Yo en realidad creo que Secretaría de Cultura ha cambiado, pero no considero que haya mejorado, no coincido con eso, pero más allá de eso, quiero expresar un profundo dolor, una profunda preocupación, que tengo de hace muchos años, con un catamarqueño que es como que está exiliado de acá, somos muy pocos lo que lo conocemos, ahora hablando de la juventud, hemos quedado muy pocos, yo creo que lo conocemos y se lo tiene totalmente olvidado y es una persona tan importante dentro de la cultura dentro del folklore, que es nada más ni nada menos que el folklorista, folklorologo, el doctor Indio Raúl Uribio, vive en Tucumán hace muchos años, es una persona conocida, con mucho trabajo a nivel internacional, es una enciclopedia sobre todo lo que tiene que ver con las tradiciones, el folklore, no sólo de Argentina sino de Latinoamérica, hace muchos años que no lo veo acá en Catamarca, muchísimos y creo que seria tan lindo verlo, en una charla, en algo, para la juventud esta de la cultura actual, no?, creo yo que sería muy importante, pero tenemos ese problema, hablando que a veces quedan relegados muchos artistas, este es un ejemplo, por eso yo digo, muy doloroso, porque es una persona muy importante para Latinoamérica, pero acá no se lo ha reconocido como tal. Gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Gracias a usted señora Diputada.

SR. DIPUTADO PASTORIZA.- Pido la palabra señor Presidente.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra el señor diputado Eduardo Pastoriza.

SR. DIPUTADO PASTORIZA.- Muchas gracias señor Presidente. Bueno, tratando de ir cerrando un poco el debate, primero quiero referirme a las expresiones del diputado Martínez que realmente encuentro, que alguna razonabilidad tiene su planteo.

El Artículo 6º de la normativa que se está estudiando dice: "Las obras editadas deberán incluir en su carátula la leyenda, editado, con auspicio del Gobierno de la Provincia de Catamarca Argentina". Ese es un tema que es importante, porque si bien coincido con el Diputado de que la libertad del artista es intocable, intocable y la producción artística y creativa no debe tener ningún tipo de freno, también es cierto que no puede la Provincia en un formato que está auspiciando y que expresamente lo auspicia, permitir algunas cuestiones que esa libertad puede ofender en la cultura reinante en la Provincia. Para eso existen las producciones independientes, que podrán incluso dentro del estado democrático y la libertad en que vivimos, insultar los símbolos patrios, han existido artistas, han existido debates, incluso han cantado himnos y no gustado y ha existido un montón de expresiones artísticas que no son o que son ofensivas para nuestro patrimonio cultural; bueno, algún organismo en este caso la Secretaría de Estado de Cultura debe controlar esas cuestiones, mucho más cuando el formato que se va editar, dice expresamente que es un trabajo auspiciado por el Gobierno de la Provincia, entiendo perfectamente el planteo del Diputado, pero yo diría que esa libertad está contrapuesta a la acción que necesita hacer el Estado provincial de preservar nuestra cultura, si algún artista quiere expresarse en contra de eso puede hacerlo pero creo yo que no es conveniente que sea auspiciado por esta Provincia. En ese sentido los caminos son diversos y no hay contraposición, es necesario que exista un contralor, no puede liberarse esto a que cualquier artista diga lo que se le dé la gana y encima esté auspiciado por la Provincia, puede decir lo que se le dé la gana y lo celebro, me parece perfecto pero tendrá que hacerlo en una producción independiente y no pretender el auspicio de la Provincia, si por ejemplo dice malas palabras o si insulta los símbolos, es un ejemplo que doy para graficar la imposibilidad que tenemos de no generar un organismo que controle estas operaciones, eso por un lado.

Y en segundo término, hemos escuchado cuestiones que tienen que ver con otras normativas aparentemente que existen, pero no, no, salvo la Ley de Mecenazgo que quedó clarificado que no se contrapone en nada con esta normativa, no conocemos el tenor de las otras normativas como para realmente verificar de que se contrapongan a lo que se está legislando, esto es una herramienta efectivamente, por eso quisiéramos, en todo caso cuando mencionemos estas normativas, bueno, hay que plantearlo al tenor de las normativas que se tratan para poder debatirlas y esa es nuestra función y por supuesto que si hay algún error o alguna cuestión que se contraponga con otras existentes y lo analizaremos responsablemente, pero nombrar leyes al boleo sin clarificar el tenor de esa normativa, bueno no aporta nada al debate.

En definitiva señor Presidente, en acuerdo con el Presidente del Bloque del Frente para la Victoria, en la Labor Parlamentaria, ha introducido algunas modificaciones a la normativa, que prevé muchos de los temas que aquí se han debatido, hemos clarificado que esta normativa no se contrapone con la única Ley que se conoce su tenor que es la Ley de Mecenazgo y que no prevé el lucro, coincido con el diputado Martínez que podríamos agregar una modificación e incrementar el monto que se prevé para este instrumento, considerando un ejemplo válido que tenemos como el estudio de grabación del Senado, que en definitiva produce 50 obras al año, en ese caso el presupuesto se iría a un 1.500.000 pesos para producir la misma cantidad de obras y tampoco creo que signifique una erogación significativa para el Presupuesto de la Provincia y teniendo en cuenta que ese es dinero volcado en beneficio de los artistas de Catamarca; y bueno en definitiva, no hay mucho más que decir, creo que se ha clarificado todos los temas, voy a insistir con el proyecto, con las modificaciones que se han acordado el día de ayer en Labor Parlamentaria, toda vez que este proyecto responsablemente tratado tiene no uno sino dos Despachos de Comisión favorable de la Comisión de Hacienda y Finanzas y, de la Comisión de Cultura y Educación que es donde realmente trabajamos con mucha responsabilidad. Nada más señor Presidente.

- SR. PRESIDENTE RIVERA.- Gracias señor Diputado.
- **SR. DIPUTADO CROOK**.- Pido la palabra.
- SR. PRESIDENTE RIVERA. Tiene la palabra el señor diputado Rolando Crook.

SR. DIPUTADO CROOK.- Gracias Presidente.

Si, sencillamente voy a retroceder en el orden del tiempo, no lo quise hacer para no interrumpir y respeto lo que se ha dicho, pero en función de lo que expresó el doctor Perrota de manera acertada, de manera oportuna y manera inequívoca, se ha planteado en este debate una cuestión de orden, justamente para dirimir si el proyecto debería volver o no a Comisión en homenaje a las sustanciales diferencias que se han planteado acá. Tanto es así que el diputado

Lagoria inmediatamente después del uso de la palabra del doctor Perrota pretendió hacer algunos agregados importantes como los que ya había hecho y algunos otros y desistió entendiendo que era oportuno el planteo que había hecho el doctor Perrota.

Sencillamente para eso, recordar y poner un poco de orden al debate y en consecuencia que se respete para que no caiga en saco roto lo que acertada y oportunamente dijo mi colega el doctor Perrota. Gracias señor Presidente.

- SR. DIPUTADO ARGERICH.- Pido la palabra señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra el señor diputado Hugo Argerich.
- **SR. DIPUTADO ARGERICH.** Gracias señor Presidente. Señalaba el autor del proyecto respecto de un acuerdo parlamentario celebrado en el día de ayer y eso es cierto, es más, todos los temas incluidos en el Orden del Día han sido acordados, se acordó avanzar en el tratamiento de los mismos, en el caso específico del proyecto que estamos tratando con la sugerencia de algunas modificaciones e incorporaciones que le hizo el diputado Pastoriza.

No obstante ello, no puedo como Presidente de Bloque, no puedo apartarme de lo que están señalando los integrantes del mismo en cuanto a la existencia de otra normativa, caso específico de la Ley de Mecenazgo u otras normas que han sido citadas también, que podrían producir una colisión normativa que quizás en vez de colaborar con el objetivo que se persigue terminen perjudicándolo.

Yo creo que lo más prudente en este punto, más allá de cualquier consideración política o personal, creo que lo más prudente en este punto es la moción que han realizado distintos integrantes de esta bancada, en el sentido de que este proyecto vuelva a la Comisión, se analice conjuntamente con la Ley de Mecenazgo ya sea para modificar, complementar aquella Ley o en última instancia derogarla, y no avanzar en un tratamiento donde corremos el riesgo de que una buena iniciativa que persigue un buen objetivo termine empañado por una actitud -si se quiere- hasta caprichosa de su autor. Yo lamento que se de esta situación, esta circunstancia -reitero- el proyecto es algo interesante, es un aporte pero estamos corriendo ese riesgo, en definitiva, luego de..., yo creo que llevamos más de una hora y media de debate, lo más prudente me parece -reitero- es que vuelva a la Comisión y si quiere el autor por alguna cuestión ciertas garantías podríamos decir desde el punto de vista político, es decir, me refiero al tratamiento preferencial en la próxima sesión o en la siguiente, estamos en condiciones de hacerlo, es decir de comprometerlo, pero así como está lamentablemente no los podemos acompañar. Gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Gracias a usted Diputado.

Esta Presidencia entiende que el debate está agotado, pero también voy a hacer una reflexión. El vencimiento del Despacho mencionado tiene fecha 4 del 12, o sea que tiene fecha de vencimiento un proyecto que tuvo su Despacho de Comisión al alcance de todos los Legisladores que integran este Cuerpo, desde diciembre del año pasado. También es cierto que todo proyecto es perfectible. Les recuerdo que nuestro sistema bicameral le permite a cualquier proyecto de Ley que tenga media sanción, que el Senado tenga la posibilidad de corregir.

Entonces si hubo un proyecto con Despacho de periodo de observación vencido, con los plazos, que estaba muy bien que se produzca el debate, en mi opinión personal lo voy a poner a consideración, de todas formas la moción acá planteada.

El Senado tiene la posibilidad de corrección y para eso es órgano que pueda corregir cualquier proyecto y es el Senado en este caso, o Diputados en otro, donde el proyecto del Senado viene para este Cuerpo, que tenga la posibilidad de ser perfectible cualquier proyecto de Ley.

Hay una moción concreta que era la del diputado Argerich, de que vuelva a Comisión, y después ponemos a consideración el proyecto, si esa moción no prospera, el proyecto en general y en particular se introducirá modificaciones.

- SR. DIPUTADO PERROTA.- Señor Presidente, me permite una interrupción?
- SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra el señor diputado Roberto Perrota.
- **SR. DIPUTADO PERROTA.-** Perdón, con todo respeto se lo digo. Me parece que estamos analizando desde el punto de vista reglamentario, correspondía que usted baje de su sitial de Presidencia a hacer el planteo que es -por supuesto- entendible, lógico, razonable, pero no correspondía que lo haga en la forma que lo hizo.

Así que quería advertir, nada más eso...

- SR. PRESIDENTE RIVERA.- Gracias Diputado.
- **SR. DIPUTADO PERROTA**.-...con todo respeto lo digo y hace, aproximadamente, 20 minutos que hice la moción de orden y todavía no fue puesta a consideración.
- **SR. PRESIDENTE RIVERA.** Diputado somos de puntos de vista distintos, lo que sí tengo obligación de bajar a la Banca a ocuparla en caso que quiera debatir el proyecto; simplemente digo que el alcance del Despacho vencido y un sistema que le permite a la Cámara ser revisora, no estoy debatiendo, ni los artículos, ni en general, ni en particular, ni haciendo observación al respecto. En este caso, esta Presidencia sí tiene la potestad en hacerlo, porque va a poner a consideración dos mociones; en este caso sería la que planteó el diputado Hugo Argerich, de que vuelva a Comisión y, obviamente, un Despacho de Mayoría que tiene la obligación esta Presidencia poner a consideración en general y en particular, si las modificaciones así lo exigen, y como consecuencia de eso, esta Presidencia va a poner a consideración.

Se pone a consideración...

- SRA. DIPUTADA ARRIETA.- Pido la palabra.
- SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra la señora diputada Laura Arrieta.
- **SRA. DIPUTADA ARRIETA**.- Me gustaría, por favor, que se lea quienes firmaron los dos Despachos de las Comisiones respectivas, señor Presidente.
- **SR. PRESIDENTE RIVERA.** Por Secretaría Parlamentaria se leerá lo solicitado por la señora diputada Laura Arrieta.
- **Secretaría Dr. Bellón**. Informa: Comisión de Cultura y Educación, firman los Diputados: Jorge Gustavo Sosa, Raúl Esteban Giné, Marita Colombo, María Laura Arrieta, Víctor Hugo Luna y Claudia Vera.

Comisión de Hacienda y Finanzas, firman los Diputados: Raúl Esteban Giné, Gustavo Roque Jalile, Eduardo Rosendo Pastoriza, Juan Pablo Millán, Verónica Rodríguez Calascibetta y Stella Maris Buenader.

- Comentario del señor diputado Hugo Argerich -
 - Risas de los señores Diputados -
- **SRA. DIPUTADA ARRIETA**.- Disculpe señor Presidente, me gustaría saber la fecha, si los tiene ahí a los Despachos de Comisión, señor Presidente, de cada uno.
- **SR. PRESIDENTE RIVERA**.- Por Secretaría Parlamentaria se leerá lo solicitado por la señora diputada Laura Arrieta.
- **Secretaría Dr. Bellón**. Informa: Comisión de Cultura y Educación: Dada en la Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados el día 11 de noviembre de 2014.

Comisión de Hacienda y Finanzas: Dada en la Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados el día 04 de diciembre de 2014.

- Comentario del señor diputado Hugo Argerich -
- **SR. PRESIDENTE RIVERA.** Esta Presidencia pone a consideración la moción presentada por el diputado Presidente del Bloque, diputado Hugo Argerich a que el proyecto vuelva a Comisión. Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- A consideración el proyecto en general.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

SR. PRESIDENTE RIVERA.- En particular, por Secretaría Parlamentaria, se invitará a emitir los votos y se introducirán modificaciones si así el Cuerpo lo considere pertinente.

Secretaría Dr. Bellón. Enuncia: Artículo 1º... **SR. DIPUTADO PASTORIZA**.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra el señor diputado Eduardo Pastoriza.

SR. DIPUTADO PASTORIZA.- Respetando lo acordado -como se dijo en la Labor Parlamentaria- quisiera agregar seguido del último punto final, que se transformaría en coma, que diga: "...según los criterios establecidos por la reglamentación de esta Ley".

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura al artículo tal cual quedará redactado.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: "ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Público la grabación y distribución de composiciones musicales de autores y/o compositores catamarqueños y/o ejecutadas por intérpretes catamarqueños que sean consideradas de interés provincial por la Secretaría de Estado de Cultura de la Provincia de Catamarca, según los criterios establecidos por la reglamentación de esta Ley"

SR. PRESIDENTE RIVERA.- A consideración el Artículo 1º con la modificación propuesta. Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

Secretaría Dr. Bellón. Enuncia: El Artículo 2º que puesto a consideración de los señores Diputados es aprobado sin observaciones.

ARTÍCULO 3º.-...

SR. DIPUTADO PASTORIZA.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra el señor diputado Eduardo Pastoriza.

- **SR. DIPUTADO PASTORIZA**.- Voy a modificar completamente el Artículo 3º sin modificar su espíritu, en función de que sea más claro. El Artículo 3º propongo que diga lo siguiente: "Fíjense los siguientes parámetros para la aplicación de la presente normativa:
- 1) Cada contribuyente podrá deducir anualmente de sus impuestos provinciales hasta veinte mil pesos (\$ 20.000) del total aportado para la realización de producciones discográficas alcanzadas por la presente Ley.
- 2) Cada contribuyente podrá destinar hasta diez mil pesos (\$ 10.000) por cada producción discográfica sponsoreada.
- 3) El Poder Ejecutivo asignará a la Secretaría de Estado de Cultura, un monto de pesos seiscientos mil (\$ 600.000) del presupuesto anual provincial, siendo este el monto total imputable a la desgravación que autorice la presente Ley.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Solicito al señor diputado Eduardo Pastoriza que acerque el texto por Secretaría Parlamentaria y al personal de la Dirección de Taquígrafos para leer como quedaría la modificación y una vez que se pase en limpio no cometer errores tipográficos.

- El señor diputado Eduardo Pastoriza acerca lo solicitado al señor Secretario Parlamentario -

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura al Artículo 3º tal cual quedará redactado.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: "ARTÍCULO 3º.- Fíjense los siguientes parámetros para la aplicación de la presente normativa.

- 1. Cada contribuyente podrá deducir anualmente de sus impuestos provinciales, hasta veinte mil pesos (\$ 20.000) del total aportado para la realización de producciones discográficas alcanzadas por la presente Ley.
- 2. Cada contribuyente podrá destinar hasta pesos diez mil (\$ 10.000) por cada producción discográfica sponsoreada.
- 3. El Poder Ejecutivo asignará a la Secretaria de Estado de Cultura un monto de pesos seiscientos mil (\$ 600.000) del Presupuesto anual Provincial, siendo este el monto total imputable a la desgravación que autorice la presente Ley".
- **SR. PRESIDENTE RIVERA.** A consideración del Cuerpo el Artículo 3º con las modificaciones introducidas.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

Secretaría Dr. Bellón. Enuncia: Los Artículos 4º, 5°, 6°, 7° y 8° que puestos a consideración del Cuerpo son aprobados sin observaciones.

ARTÍCULO 9º.-...

- SR. DIPUTADO PASTORIZA.- Pido la palabra señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra el señor diputado Eduardo Pastoriza.
- **SR. DIPUTADO PASTORIZA.** Propongo que el último punto de ese Artículo sea eliminado y que se agregue: "o regulación normativa contraria".
- **SR. PRESIDENTE RIVERA.** Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura al Artículo 9º como quedará redactado.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: "ARTÍCULO 9º.- Será requisito de esta norma que todas las actividades de diseño, producción, elaboración, fabricación y distribución de los ítems que componen la producción discográfica, como así también la mano de obra requerida para su realización, sean contratadas a empresas, comercios o individuos que realicen su actividad dentro del territorio de la Provincia de Catamarca, salvo expresa excepción dictada por la Secretaría de Estado de Cultura, si el proceso no pudiera realizarse en nuestra provincia por inexistencia del servicio o regulación normativa contraria".

SR. PRESIDENTE RIVERA.- A consideración del Cuerpo el Artículo 9º con las modificaciones introducidas.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

Secretaría Dr. Bellón. Enuncia: El Artículo 10º, que puesto a consideración del Cuerpo es aprobado sin observaciones.

ARTÍCULO 11º.- De forma

SR. DIPUTADO PASTORIZA.- Pido la palabra señor Presidente.

- **SR. PRESIDENTE RIVERA.-** Ya fue de forma Diputado. Tiene alguna modificación de algún Artículo?
- SR. DIPUTADO PASTORIZA.- Si señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra el señor diputado Eduardo Pastoriza.
- **SR. DIPUTADO PASTORIZA.** El Artículo 11°, dejaría de ser el Artículo de forma y se redactaría según propongo de la siguiente manera: "El Poder Ejecutivo Provincial debe proceder a reglamentar la presente Ley dentro del plazo de noventa (90) días de su aprobación, previa intervención de los organismos pertinentes que establecerán las condiciones de acceso y los registros de beneficios que constaran en dicha reglamentación".
- **SR. PRESIDENTE RIVERA.** Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura al Artículo 9º como quedará redactado.
- **Secretaría Dr. Bellón**. Lee: "ARTÍCULO 11º.- El Poder Ejecutivo Provincial debe proceder a reglamentar la presente Ley dentro del plazo de noventa (90) días de su aprobación, previa intervención de los organismos pertinentes que establecerán las condiciones de acceso y los registros de beneficios que constaran en dicha reglamentación".
- **SR. PRESIDENTE RIVERA.** A consideración del Cuerpo el Artículo11º con las modificaciones introducidas.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

Secretaría Dr. Bellón. Lee: ARTÍCULO 12º.- De forma.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Ha obtenido media sanción de este Cuerpo y se eleva a la Cámara Revisora.

Corresponde tratar el expediente con el número de orden 05) Expte. 297-2013. Proyecto de Ley, iniciado por el diputado Jorge Daniel Lagoria.

Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura al mismo.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: Con el Nº de Orden 289-2014. Despacho de la Comisión de Legislación Social y del Trabajo. Referido al expediente antes mencionado, caratulado: "Creación del Colegio Único de Profesionales en Higiene y Seguridad en el Trabajo"

Firman el presente dictamen los diputados: Jorge Daniel Lagoria, María del Carmen Verón, María Laura Arrieta, Víctor Hugo Luna, Alcira del Valle Moreno, Rubén Ceballos, Simón Hernández y José Luis Martínez.

Se adjunta fotocopia como parte integrante de la presente Versión Taquigráfica.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE <u>LEY</u>:

CREACIÓN DEL COLEGIO ÚNICO DE PROFESIONALES DE LA HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE LA PCIA. DE CATAMARCA

Título I Capítulo I

Artículo 1º.- Objeto. El ejercicio profesional de las actividades vinculadas en Higiene y Seguridad en el Trabajo en la Provincia de Catamarca, se rige por las disposiciones de la presente Ley.

ARTÍCULO 2º.- Definición. A los fines de la presente ley, se entiende por:

Actividades vinculadas en Higiene y Seguridad en el Trabajo: Son aquellas actividades en las que resulta necesario la aplicación de conocimientos y capacidades con el fin de prevenir riesgos a través del mejoramiento continuo de los ambientes laborales. Profesional, Técnicos y

Carreras de Pos grado en Higiene y Seguridad en el Trabajo: todos aquellos quienes posean título habilitante de acuerdo con las siguientes prescripciones y no se encuentren hasta la aprobación de esta Ley matriculados en ningún otro Colegio habilitado para brindar matrícula:

- a. Licenciados en Higiene y Seguridad en el Trabajo con título otorgado por Universidades Nacionales, Provinciales o Privadas debidamente reconocidas por el Estado Nacional
- b. Licenciados en Seguridad, Higiene y Control Ambiental Laboral, con título otorgado por Universidades Nacionales, Provinciales o Privadas debidamente reconocidas por el Estado Nacional.
- c. Técnicos en Seguridad Industrial, o en Seguridad e Higiene Industrial, o en Higiene y Seguridad en el Trabajo, o en Saneamiento y Seguridad Industrial, con o sin los vocablos Superior o Universitario, con título expedido por Universidades Nacionales, Provinciales y Privadas y por Instituciones de Enseñanza Oficial de carácter terciario, debidamente reconocidas por el Estado Nacional.
- d. Auxiliares Universitarios en Higiene y Seguridad en el Trabajo con título otorgado por Universidades Nacionales, Provinciales o Privadas debidamente reconocidas por el Estado Nacional.
- e. Quienes posean títulos universitarios en carreras de grado de la especialidad, existentes o que en el futuro se creen, con denominaciones similares o análogas a la de Licenciado en Higiene y Seguridad en el Trabajo o de carreras terciarias existentes o a crearse que abarquen las distintas materias de la disciplina.
- f. Quienes posean títulos de grado en la materia equivalente, expedidos por universidades de países extranjeros, los que deberán ser revalidados de conformidad con la legislación vigente.

<u>ARTÍCULO 3</u>°.- Requisitos para el ejercicio de la profesión. Para ejercer la actividad de Profesional en Higiene y Seguridad en el Trabajo en la Provincia de Catamarca, se requiere:

- 1. Estar habilitado conforme a las disposiciones de la presente Ley.
- 2. Estar inscripto en la matrícula correspondiente.
- 3. Estar habilitado mediante los requerimientos de la SRT

Capítulo II De la matrícula

<u>ARTÍCULO 4º.-</u> Ente responsable. La matrícula de los Profesionales en Higiene y Seguridad en el Trabajo estará a cargo del ente público no estatal, con independencia funcional de los poderes del Estado que se crea por esta Ley.

<u>ARTÍCULO 5</u>º.- Requisitos para la matriculación. Para ser inscripto en la matrícula de Profesional en Higiene y Seguridad en el Trabajo se requiere:

- 1. Ser mayor de edad.
- 2. Poseer título universitario, o terciarios, de acuerdo con las prescripciones mencionadas en el Artículo 2º, o equivalente de análogos contenidos expedido o revalidado en la República Argentina, conforme lo disponga la reglamentación.
- 3. Constituir domicilio legal dentro del ámbito de la Provincia de Catamarca.
- 4. Prestar juramento de ejercer la profesión con decoro, dignidad y probidad.
- 5. Abonar las sumas que establezca la reglamentación

<u>ARTÍCULO 6</u>º.- Inscripción en la matrícula. No pueden inscribirse en la matrícula y corresponde la exclusión de la misma:

- 1. Los condenados judicialmente hasta el cumplimiento de su condena.
- 2. Los inhabilitados judicialmente por las causales previstas en el Artículo 152º bis del Código Civil.
- 3. Los sancionados con la cancelación de la matrícula mientras no sean objeto de rehabilitación.

Capítulo III De los deberes, derechos y prohibiciones

<u>ARTÍCULO 7º</u>.- Deberes. Son deberes de los Profesionales en Higiene y Seguridad en el Trabajo matriculados:

1. Abonar las cuotas, aranceles y derechos de inscripción que se fijen.

- 2. Emitir su voto en las elecciones para la designación de las autoridades del Colegio Único de Profesionales de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- 3. Comunicar dentro de los treinta (30) días de producida, cualquier modificación que se operase en los datos suministrados en el acto de inscripción en este Colegio Único.
- 4. Cumplir con las normas legales y reglamentarias que hagan al ejercicio de la profesión.
- 5. Guardar secreto profesional sobre aquellas informaciones de carácter reservado o personalísimo a que accedan en el ejercicio de su profesión.
- 6. Denunciar al Colegio Único de Profesionales de Higiene y Seguridad en el Trabajo los casos de su conocimiento que configuren ejercicio ilegal de la profesión.

<u>ARTÍCULO 8º</u>.- Derechos. Son derechos de los Profesionales en Higiene y Seguridad en el Trabajo matriculados:

- 1. Proponer por escrito a las autoridades de este Colegio Único las iniciativas que consideren útiles para el mejor desenvolvimiento de la institución.
- 2. Ser defendidos, previa consideración del caso por los organismos del Colegio cuando fueran lesionados en el ejercicio de su actividad profesional.
- 3. Utilizar los servicios y gozar de los beneficios que resulten de las finalidades y funcionamiento del Colegio.

<u>ARTÍCULO 9º</u>.- Prohibiciones. Se prohíbe a los Profesionales en Higiene y Seguridad en el Trabajo matriculados:

- 1. Intervenir en asuntos o actividades que se encuentren a cargo o que estuviese realizando otro profesional, sin la debida notificación de éste.
- 2. Autorizar el uso de la firma o nombre en los trabajos en los que no haya intervenido personalmente, ya sea en forma individual, grupal o en equipos interdisciplinarios.
- 3. Delegar en personal no habilitado facultades, funciones o atribuciones privativas de su profesión o actividad.
- 4. Publicar anuncios que induzcan a engaños u ofrecer ventajas que resulten violatorias de la ética profesional.

Título II
Del Colegio Único de Profesionales de la
Higiene y Seguridad en el Trabajo
Capítulo I
Creación y funciones

ARTÍCULO 10º.- Creación. Créase el Colegio Único de los Profesionales en Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Provincia de Catamarca.

<u>ARTÍCULO 11º</u>.- Control del ejercicio y matriculación. El Colegio Único tendrá a su cargo y controlará el ejercicio de la profesión y actividad; como así también el otorgamiento y control de las matrículas en el ámbito geográfico de la Provincia de Buenos Aires.

<u>ARTÍCULO 12º</u>.- Persona jurídica de derecho público no estatal. Denominación. El Colegio Único funcionará con el carácter, los derechos y obligaciones de las personas jurídicas de derecho público no estatales.

Prohíbase el uso por asociaciones o entidades particulares, de la denominación Colegio Único de los Profesionales en Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Provincia de Catamarca u otros que por su semejanza puedan inducir a confusiones.

ARTÍCULO 13º.- Poder Disciplinario. La matriculación en el Colegio Único implicará el ejercicio del poder disciplinario sobre el inscripto y el acatamiento de éste al cumplimiento de los deberes y obligaciones fijados por esta Ley y su reglamentación.

<u>ARTÍCULO 14º</u>.- Funciones del Colegio Único. Serán funciones del Colegio Único de Profesionales en Higiene y Seguridad en el Trabajo:

- 1. Llevar registros personales de los colegiados y legajos individuales.
- 2. Controlar el ejercicio de la profesión y/o actividades de los colegiados.
- 3. Tener a su cargo el control y el gobierno de la matrícula.
- 4. Defender, asesorar y representar a los colegiados en el libre ejercicio de sus actividades.
- 5. Juzgar y sancionar a los colegiados frente a irregularidades cometidas en el ejercicio de su profesión.

- 6. Colaborar con los poderes públicos.
- 7. Administrar los fondos y bienes del Colegio Único.
- 8. Conceder, denegar, suspender, cancelar y rehabilitar la inscripción de matriculados.
- 9. Crear un sistema de asesoramiento e información para el asociado y el público.
- 10. Dictar y hacer cumplir el Código de Ética Profesional.
- 11. Fijar el monto de la cuota anual de la matrícula.
- 12. Brindar Cursos de Especializaciones para revalidar la matrícula cada dos años.

<u>ARTÍCULO 15º</u>.- Recursos. El patrimonio del Colegio Único se integrará con los siguientes recursos:

- 1. Cuota de inscripción de la matrícula y la anual que en el futuro establezca la reglamentación.
- 2. Donaciones, herencias y legados.
- 3. Bienes que posea en la actualidad y de los que adquiera en lo sucesivo por cualquier título, así como de las rentas, intereses y frutos civiles que los mismos produzcan.
- 4. Los que se originen en la percepción de multas e intereses y recargos.
- 5. Empréstitos.
- 6. Los que se originen por la venta de publicaciones.
- 7. Los que se originen por disertaciones, conferencias, cursos o exposiciones técnicas.
- 8. Todo otro ingreso proveniente de actividades realizadas en cumplimiento de esta Ley.

CAPÍTULO II DE LAS AUTORIDADES

<u>ARTÍCULO 16º</u>.- Órganos del Colegio Único. Son órganos del Colegio Único de Profesionales en Higiene y Seguridad en el Trabajo:

- 1. La Asamblea.
- 2. El Consejo Directivo.
- 3. El Tribunal de Ética y Disciplina.
- 4. La Comisión Revisora de Cuentas.

En la conformación de los órganos mencionados deberá garantizarse lo establecido en el Artículo 36º de la Constitución de la Ciudad.

CAPÍTULO III DE LA ASAMBLEA

ARTÍCULO 17º.- Composición de la Asamblea. La Asamblea es el órgano superior del Colegio y está compuesta por un miembro por cada cien (100) matriculados elegidos por representación proporcional. Funciona con quórum de la mitad más uno de los miembros en su primera convocatoria y con un mínimo de un tercio en su segunda convocatoria.

ARTÍCULO 18º.- Funciones de la Asamblea. Sus funciones son:

- 1. Establecer el importe de las cuotas anuales que deben abonar los matriculados y el arancel de inscripción a la matrícula; como así también el monto y la modalidad de la garantía real o personal establecida en la legislación nacional vigente.
- 2. Dictar el Código de Ética Profesional y las normas de procedimiento para su aplicación.
- 3. Dictar el reglamento electoral.
- 4. Aprobar el balance general, cuenta de resultados, memoria, presupuesto y toda otra documentación legal que corresponda.
- 5. Dictar un Reglamento Interno del Colegio Único.

<u>ARTÍCULO 19º</u>.- Las Asambleas Ordinarias tendrán lugar una vez al año, en el lugar, fecha y forma que determine el Reglamento, a los efectos de considerar los asuntos de su competencia y los relacionados con los intereses generales de la profesión. La convocatoria deberá cursarse con quince (15) días de anticipación como mínimo.

<u>ARTÍCULO 20º</u>.- Las Asambleas Extraordinarias serán convocadas siempre que el Consejo Directivo lo estime necesario, o cuando lo solicite la Comisión Fiscalizadora de Cuentas o el veinte por ciento (20%) del total de miembros con derecho a voto.

ARTÍCULO 21º.- Duración del mandato. La duración del mandato de sus miembros es de tres (3) años, los miembros pueden ser reelectos por dos (2) períodos consecutivos. Luego de la

segunda reelección, para poder ser nuevamente electo, debe transcurrir como mínimo un intervalo de dos (2) años.

CAPÍTULO IV DEL CONSEJO DIRECTIVO

ARTÍCULO 22º.- Constitución del Consejo Directivo. El Consejo Directivo está constituido por nueve (9) miembros inscriptos en las matrículas con una antigüedad no inferior a cinco (5) años cumplida a la fecha de oficialización de la lista por la Junta Electoral, elegidos por voto secreto, directo y distribuidos por representación proporcional.

ARTÍCULO 23º.- Duración del mandato. La duración del mandato es de tres (3) años, los miembros pueden ser reelectos por dos (2) períodos consecutivos. Luego de esta reelección, para poder ser nuevamente electo, debe transcurrir como mínimo un intervalo de dos (2) años.

SRA. DIPUTADA BUENADER.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Disculpe Secretario.

Tiene la palabra la señora diputada Stella Maris Buenader.

SRA. DIPUTADA BUENADER.- En virtud de que el proyecto que en este momento nos ocupa, tiene Despacho de Comisión con periodo de observación vencido y está en conocimiento de todos los integrantes de este Cuerpo, solicito que se exima la lectura y se proceda a su votación.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Entiende esta Presidencia que eso es viable y..., a no ser que el Cuerpo resuelva otra cosa se a va a poner el proyecto a votar en general y en particular, se hará por Capítulo, si el autor del proyecto no tiene observación en ese sentido.

- Asentimiento del señor diputado Jorge Lagoria -

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Invitamos a los señores Diputados que se encuentran en la ante sala del recinto a que se incorporen al mismo, a los efectos de darle tratamiento y poner a consideración el proyecto que se esta tratando.

SR. DIPUTADO LAGORIA.- Pido la palabra.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra el señor diputado Jorge Lagoria.

SR. DIPUTADO LAGORIA.- Gracias señor Presidente.

El fundamento de la presentación de este proyecto de Ley, en principal instancia, surge por la necesidad de los profesionales de nuestra provincia de Catamarca, en función de no contar con un ente que los nuclee, a los efectos de recibir todos los beneficios que el proyecto de Ley menciona, más allá de sus obligaciones y sus derechos. Por manifestación propia de muchos de los profesionales afines a este proyecto manifestaban una gran preocupación, fundamentalmente en la cuestión laboral, porque ellos hacen alusión a la pertenencia territorial, que son catamarqueños nacidos, se han perfeccionado en estas tierras catamarqueñas y sin embargo al momento de optar por una situación laboral que les permita un mayor desarrollo y un mayor crecimiento no lo podían hacer, porque justamente y valga la redundancia faltaba éste ente que los nuclee y, puntualmente, hacían referencia a los grandes emprendimientos mineros que están en nuestra Provincia, para los cuales presentarse como aspirantes a cubrir un cargo tendrían que registrarse en el Círculo de Profesionales en Seguridad y Higiene Laboral de la Provincia de Tucumán y esto tiene que ver también con ese tema, fundamentalmente del Contrate Catamarqueño con esa negativa de aceptar que hay más técnicos de otras Provincias en nuestros megas emprendimientos catamarqueños, eso por un lado. Por otro lado, en la cuestión de una planificación del trabajo de nuestras empresas, de nuestra Provincia y hacen a cuidar al recurso humano, trabajar preventivamente en cuestiones de accidentes, en brindarles mayor capacitación, para que justamente puedan trabajar con todas las medidas de seguridad, y también tiene que ver la cuestión empresarial en el cuidado y mantenimiento del capital de cada una de las empresas, como por ejemplo: las maquinarias, que el empleado sepa manejarlas, las sepa cuidar y en tiempo y forma realizar los mantenimientos, porque el deterioro

de una maquinaria, significa para la empresa detenerse en el tiempo, detener la producción y ocasionarles pérdidas dinerarias por cierto.

En términos generales yo creo que esto es, lo que considero como mayor fundamentación, lo más importante en este sentido, de que a partir del tratamiento de esta Ley y que el Senado pueda darle también pronto tratamiento, nuestros profesionales catamarqueños, tengan la opción de matricularse, de incorporarse a un Círculo Único de Profesionales, que les pueda garantizar la oportunidad laboral a cada uno de ellos, y que no se monopolice en ningún sentido y más teniendo en cuenta a la ética profesional de cada uno.

Quiero agradecer profundamente a las señoras y señores Diputados, que el año pasado interesados por esta cuestión se le dio tratamiento a éste proyecto de Ley, tanto es así como acá en el recinto en nuestra Legislatura, como en la ciudad de Recreo, departamento La Paz, como en la ciudad de Santa María y acordar éste Despacho favorable para éste proyecto. Sin mucho más, solicito se incorpore al proyecto de Ley el resto de la fundamentación. Quiero solicitar el acompañamiento de todos mis pares para la aprobación del presente proyecto de Ley.

- Se incorporan los fundamentos del proyecto solicitado -

FUNDAMENTOS

Para algunos sectores empresariales se considera poco importante el tema de la seguridad industrial, este punto de vista sin embargo no debe ser así, ya que si entramos a considerar que los costos que implican los daños a los equipos por mal manejo ó por falta de mantenimiento tiene que asumirlos la empresa en el menor tiempo posible, entonces vemos la importancia de la práctica de la seguridad industrial.

Por otro lado y tal vez más importante es la correcta aplicación de ésta, para evitar accidentes entre los empleados, puesto que este tipo de traumatismos afectará a la empresa en muchos aspectos, como perder al trabajador y con él su experiencia y la pérdida de tiempo para el cumplimiento de los pedidos. En fin son muchos los puntos críticos. La seguridad industrial, es la encargada del estudio de normas y métodos tendientes a garantizar una producción que contemple el mínimo de riesgos tanto del factor humano como en los elementos (equipo, herramientas, edificaciones).

Prácticamente todo lo que existe en una fábrica, establecimiento productivo u obra en construcción debe estar sujeto a inspección, en algún grado y en algún momento, porque todo se deteriora con el uso y con el transcurso del tiempo. Las condiciones cambian, los procesos se modifican o se sustituyen. Hasta en el establecimiento industrial mejor diseñado, pueden surgir riesgos previstos y olvidados.

Por lo tanto la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) tiene entre sus atribuciones la de establecer los requisitos que deben cumplir los graduados universitarios y técnicos mencionados en el Decreto N° 1338/96 (con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 491/97) para el ejercicio profesional en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Es así que a través de la Resolución de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo Nº 201/01 se establece la necesidad que los profesionales y técnicos enumerados en el Decreto Nº 1338/96 cuenten con la certificación y matriculación de su especialidad emitida por los Colegios Profesionales de la Ley de Jurisdicción que corresponda, siempre que reúna los requisitos que en cada caso son exigidos.

Por esta razón es necesario normalizar esta situación creando el organismo que nuclee a todos aquellos que vienen realizando esta actividad, y de este modo garantizar la prestación de estos profesionales, especialmente cuando hay vidas humanas de por medio.

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Gracias diputado.

Se pone a consideración el proyecto en general. Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

SR. PRESIDENTE RIVERA.- En particular, por Secretaría Parlamentaria se invita a emitir los votos, por Capítulo.

- SR. DIPUTADO LAGORIA.- Pido la palabra señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra el señor diputado Jorge Lagoria.
- **SR. DIPUTADO LAGORIA.** Quiero hacer una modificación es cuestión de tipología, no más. En el Artículo 11º en la última frase de ese Artículo que se suprima la frase que está escrita y quede determinado como "provincia de Catamarca".
- SR. DIPUTADO SOSA.- Pido la palabra señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra el señor diputado Jorge Sosa.
- **SR. DIPUTADO SOSA.** Presidente quisiera también hacer una corrección en el Artículo 11º cuando habla del ámbito geográfico, no sé si lo modificó; y también en el Capítulo II, Artículo 16º, cuando habla "En la conformación de los órganos mencionados deberá garantizarse lo establecido en el Artículo 36º de la Constitución de la Ciudad", me parece que ese párrafo lo podríamos suprimir.
- **SR. PRESIDENTE RIVERA**.- Atento a que puede sufrir modificaciones, no sé si alteramos la forma de aprobación y sea por artículo, porque si vamos a introducir modificaciones, por artículo va a ser un poco complejo.

Por Secretaría Parlamentaria se invitará a emitir los votos por artículo, en virtud de eso podrán realizar las modificaciones que estimen pertinentes en cada uno de los mismos cuando se los enuncie.

Secretaría Dr. Bellón. Enuncia: Título I - Capítulo I, Artículos 1º, 2º y 3º; Capítulo II, Artículos 4º, 5º y 6º; Capítulo III, Artículos 7º, 8º y 9º; y Título II - Capítulo I, Artículo 10º, que puestos a consideración del Cuerpo son aprobados sin observaciones.

ARTÍCULO 11º.-...

SR. PRESIDENTE RIVERA.- De acuerdo a lo solicitado por el diputado Jorge Lagoria, por Secretaría Parlamentaria se dará lectura al texto del Artículo 11º como quedaría redactado.

Secretaría Dr. Bellón. Lee: "ARTÍCULO 11º.- Control del ejercicio y matriculación. El Colegio Único tendrá a su cargo y controlará el ejercicio de la profesión y actividad; como así también el otorgamiento y control de las matrículas en el ámbito geográfico de la provincia de Catamarca".

SR. PRESIDENTE RIVERA.- A consideración del Cuerpo el Artículo 11º con las modificaciones propuestas.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

Secretaría Dr. Bellón. Enuncia: Artículos 12º, 13º, 14º y 15º que puestos a consideración resultan aprobados sin observaciones.

- SR. DIPUTADO LAGORIA.- Presidente pido la palabra.
- SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra el señor diputado Jorge Lagoria.
- **SR. DIPUTADO LAGORIA**.- Gracias señor Presidente, en referencia a lo que manifestó el diputado Sosa que se tenga en cuenta esa modificación, donde queda determinado la Constitución de la Provincia de Catamarca.
- **SR. PRESIDENTE RIVERA.** De acuerdo a lo planteado anteriormente, por Secretaría Parlamentaria se dará lectura al texto del Artículo 16º como quedaría redactado.

Secretaría Dr. Bellón. Enuncia: "Capítulo II, <u>ARTÍCULO 16º</u>.- Órganos del Colegio Único. Son órganos del Colegio Único de Profesionales en Higiene y Seguridad en el Trabajo:

- 1. La Asamblea.
- 2. El Consejo Directivo.
- 3. El Tribunal de Ética y Disciplina.
- 4. La Comisión Revisora de Cuentas.
- **SR. PRESIDENTE RIVERA.** Se pone a consideración del Cuerpo el Artículo 16º con las modificaciones introducidas.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

Secretaría Dr. Bellón. Enuncia: Capítulo III, Artículo 17°, 18°, 19°, 20° y 21°; Capítulo IV, Artículos 22°, 23°, 24°, 25°, 26°, 27°, 28°, 29°, 30° y 31°; Capítulo V, Artículos 32°, 33°, 34°, 35° y 36°; Capítulo VI, Artículos 37°, 38°, 39°, 40°, 41° y 42° que puestos a consideración del Cuerpo son aprobados sin observaciones.

ARTÍCULO 43º .-...

- SR. DIPUTADO SOSA.- Pido la palabra.
- SR. PRESIDENTE RIVERA.- Tiene la palabra el señor diputado Jorge Sosa.
- **SR. DIPUTADO SOSA.** En el 43º hace referencia a la Cámara de Apelación Contenciosa Administrativa y Tributaria de la Provincia de Buenos Aires, pediría que se adecue a la jurisdicción de la provincia de Catamarca.
- **SR. PRESIDENTE RIVERA**.- Por Secretaría Parlamentaria se dará lectura al texto del Artículo 43º tal cual quedará redactado.
- **Secretaría Dr. Bellón**. Lee: "Artículo 43.- Recursos. Todas las sanciones aplicadas por el Tribunal de Ética y Disciplina serán recurribles por los interesados ante el Consejo Directivo. El procedimiento recursivo deberá contemplar estrictamente el derecho de defensa. Cuando la sanción sea la cancelación de la matrícula, la revisión será por la Asamblea, la cual tomará su decisión por mayoría absoluta del total de los miembros, en un plazo máximo de (15) quince días, el cual una vez cumplido deja expedita la revisión judicial, ante las Cámaras de Apelaciones de la provincia de Catamarca".
- **SR. PRESIDENTE RIVERA.** Se pone a consideración el Artículo 43º con la modificación propuesta.

Quienes estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

Secretaría Dr. Bellón. Enuncia: Capítulo VII, Artículo 44º y 45º; Capítulo VIII, Artículo 46º y 47º; Capítulo IV, Artículos 48º, 49º, 50º y 51º que puestos a consideración del Cuerpo son aprobados sin observaciones.

ARTÍCULO 52.- De forma.

- **SR. PRESIDENTE RIVERA.** Ha obtenido media sanción de este Cuerpo y se remite al Senado para su revisión.
 - Dialogan los señores Diputados entre si -
- SR. PRESIDENTE RIVERA.- Invito a los señores Diputados a ocupar sus bancas por favor.

Hay una inquietud diputado Argerich que me llega de los Taquígrafos y me gustaría que lo podamos resolver hoy, es que el personal de la Dirección de Taquígrafos solicitan al Cuerpo la autorización para que las Versiones Taquigráficas tengan quince (15) días, que les permita para su revisión, habida cuenta que son sesiones prolongadas y muchas veces el personal de Taquígrafos es escaso, que les permita el tiempo suficiente para las correcciones de ellos y tengamos nosotros un plazo más para realizar observaciones.

A consideración del Cuerpo lo solicitado. Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

- APROBADO -

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Invitamos a los Diputados Hugo Argerich y Laura Arrieta a arriar el Pabellón Nacional y Provincial respectivamente.

- Así se hace -

SR. PRESIDENTE RIVERA.- Habiendo dado cumplimiento a la Labor Parlamentaria, sin más que tratar y siendo la hora 15:40 minutos se da por finalizada y se levanta la misma.